

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "GRANIER, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Granier, Sociedad Anónima"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real-Decreto ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan, y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Granier, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "GRANIER, S. A. E."

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ámbito territorial.*

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación para el personal encuadrado en "Granier, S. A. E.", en sus tres centros de trabajo: Oficinas centrales, fábrica y servicios exteriores.

Art. 2.º *Ámbito personal.*

Este Convenio afectará, con carácter general, a todos los productores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante la vigencia del mismo trabajen bajo la dependencia y por cuenta de "Granier, S. A. E.", en cualquiera de los centros de trabajo que existen actualmente o en los que se puedan crear durante la vigencia del presente Convenio, sin más excepciones que las establecidas en el artículo séptimo de la ley de Contratos de Trabajo.

Art. 3.º *Vigencia temporal.*

a) Vigencia: La vigencia de este Convenio tendrá carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1979. Podrá ser prorrogado de año en año si no se denuncia con tres meses de antelación a su expiración, por cualquiera de las partes contratantes.

b) Denuncia:

En caso de denuncia del Convenio se iniciará inmediatamente las deliberaciones para el establecimiento de uno nuevo, y si llegada la fecha de expiración del denunciado no se ha llegado a un acuerdo, se entenderá que el acuerdo del siguiente empezará en la fecha que termina el anterior.

Art. 4.º *Incumplimiento.*

Será motivo de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes.

Art. 5.º *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente con los ingresos anuales a rendimiento mínimo exigible.

Art. 6.º *Absorción y compensación.*

a) Las mejoras acordadas en este Convenio no tendrán repercusión alguna sobre el salario anterior pactado por la Empresa con sus empleados en aquellos supuestos en que tales salarios u otras condiciones resulten superiores a los que por el presente Convenio se fijan.

b) Toda disposición de rango superior a este Convenio que represente una ventaja a favor de los trabajadores con respecto a cualquier artículo o artículos

del Convenio será incluida automáticamente en éste con efectos a partir de la entrada en vigor de dicha disposición.

Cuando esta disposición represente ventaja de salarios, se detraerá del concepto complemento de Empresa la cantidad necesaria para llegar a este salario.

c) Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, siempre que estén determinados dinerariamente, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados superasen el nivel total del Convenio, según se recoge en el artículo 28,3 de la ley de Relaciones Laborales.

Art. 7.º *Garantía personal.*

Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan de lo pactado en su contenido económico y social, manteniéndose "ad personam".

Art. 8.º *Comisión de vigilancia y aplicación.*

Se crea una comisión mixta de vigilancia y aplicación del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, sin perjuicio de las atribuidas por otras disposiciones a las jurisdicciones administrativa y contenciosa, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Convenios Colectivos. Esta comisión mixta estará compuesta por tres representantes de la parte social y otros tres de la parte económica de la Empresa.

CAPITULO II

Art. 9.º *Jornada.*

La jornada laboral en la Empresa durante el año 1979 será la que determine el calendario oficial para cada centro de trabajo de la Empresa.

Art. 10. *Rendimientos.*

De acuerdo con el programa de fabricación de "Granier, S. A. E." y las características de organización de trabajo de la Empresa, se conviene que el sistema de medición es el que ya se viene aplicando, siendo sus índices los siguientes:

- Actividad mínima exigible, 80.
- Actividad normal, 100.
- Actividad óptima, 140.

Las definiciones se acogen, en todo, a lo que determina la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica en su artículo número 11.

Art. 11. *Retribuciones.*

a) Salario:

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, y con carácter retroactivo desde 1.º de enero de 1979, las retribuciones del personal de "Granier, S. A. E." serán con la garantía de

las condiciones establecidas en el artículo séptimo, las que quedan reglamentadas en la tabla de salarios anexo número 1 de este Convenio, que se adjunta. Dichas retribuciones serán satisfechas el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que hayan sido devengadas y dentro de la jornada de trabajo.

b) Incrementos sucesivos:

Los incrementos salariales que pudieran haber por Convenio o disposición de rango superior se incluirán en la nómina en concepto complemento de empresa.

El personal del taller tendrá este mismo incremento sobre las cantidades que actualmente se liquidan por hora y actividad y que se recoge en el anexo 4.

Se entiende que el mes anterior para este cálculo será un mes de trabajo normal.

Los incrementos sucesivos se irán incluyendo en la nómina en el concepto complemento de empresa.

c) Anticipos:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica en su artículo 68, el trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta del trabajo efectuado, previa justificación de su necesidad, sin que exceda del 90 por 100 (noventa por ciento) de aquel.

El personal del taller que viene percibiendo un anticipo los días 15 de cada mes durante este año, este anticipo será de 15.000 pesetas por operario, independientemente de las categorías.

Art. 13. *Pagas extraordinarias.*

Las pagas extraordinarias del 18 de julio y Navidad serán de treinta días cada una de ellas, calculadas sobre salario base, antigüedad, plus Convenio, complemento de empresa y promedio de la prima de producción, en su caso.

Se mantiene igualmente durante 1979 una paga extraordinaria especial de treinta días, que será satisfecha antes del día 30 de abril, calculada de la misma forma que las anteriores.

Este pago se devenga del 1 de enero al 31 de diciembre.

Art. 14. *Dietas.*

Las dietas a que se refiere el artículo 82 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica será para el año 1979 como a continuación se detallan:

- Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Zaragoza, Castellón, Valencia, Alicante, Murcia, Almería, Lérida y Huelva: 1.400 pesetas.
- Sevilla, Cádiz, Málaga, Baleares, Canarias, Barcelona, Tarragona y Gerona: 1.520 pesetas.
- El resto de territorio nacional: 1.280 pesetas.

El personal que tendrá derecho a la percepción de estas dietas será aquel que por necesidades del trabajo tenga que efectuar estos desplazamientos por cuenta de la empresa, excepto que los efectúen en la modalidad de gastos pagados.

Art. 15. Antigüedad.

El número de quinquenios será ilimitado y la cuantía de los pagos por antigüedad será la ya establecida en el artículo 76 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, calculándose su importe sobre el propio salario base.

Art. 16. Premios de puntualidad y asistencia.

a) Puntualidad:

Se mantiene la prima de puntualidad cuya cuantía mensual será de 500 (quinientas) pesetas, y que percibirán todos los productores con ficha que a lo largo del mes hayan asistido con la debida puntualidad al trabajo. Se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

- De uno a tres retrasos que totalicen más de una hora de pérdida de trabajo en el mes.
- Por más de tres atrasos mensuales, cualquiera que sea su cuantía horaria y siempre que la causa de dicho retraso no sean imputables a la Empresa o cuenten con su autorización.
- Se entiende por retraso el fichar la entrada a partir de los cinco minutos posteriores a la hora oficial de entrada al trabajo.

Igualmente se entiende como causa para perder la prima de puntualidad el fichar antes de la hora oficial de salida.

b) Asistencia:

Se mantiene la prima de asistencia y su cuantía será de 300 (trescientas) pesetas mensuales, que percibirán todos los productores con ficha que asistan al trabajo todos los días del mes, independientemente de que dentro de la jornada soliciten permiso por motivos justificados. Se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

- Faltar una jornada completa, dentro del mes, cualquiera que sea su motivo, excepto por las causas que determina en su artículo 60 la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.
- Un número mayor de cuatro faltas de puntualidad dentro del mes, cualquiera que sea su cuantía horaria, con las excepciones recogidas en el párrafo anterior.
- No se perderán las percepciones de los apartados a) y b) por enfermedad o accidente laboral transitorio siempre que el médico de empresa de su visto bueno.

Art. 17. Prima de fidelidad y constancia.

Los productores de "Granier, S. A. E." percibirán un premio de fidelidad y constancia al cumplir los veintitrés años de servicio en la Empresa, así como al cumplir los cuarenta años de servicio.

Esta prima consistirá en la percepción de una sola vez de la cantidad que resulte de dividir la suma de las catorce pagas oficiales del año natural anterior entre doce para los de veintitrés años de antigüedad. Esta cantidad se multiplicará por dos cuando se trate del premio por cuarenta años de servicio.

Los conceptos a tener en cuenta para sacar el anterior cálculo son salario base, antigüedad, plus Convenio, complemento de empresa y prima a la producción, en su caso.

Art. 18. Primas del personal de taller de fábrica.

a) Los que trabajan con bonos de trabajo con tiempos, según modalidad de incentivos en tabla anexo número 4 que se adjunta.

b) Los trabajadores con bonos sin tiempos o aquellos que no trabajan nunca con bonos de trabajo se les liquidará la prima según resulta de multiplicar el valor hora de la tabla de primas del anexo número 4 por la media de la actividad alcanzada por todos los trabajadores del taller que trabajen con bonos de trabajo con tiempos.

Se excluyen de esta aplicación: Almacén, expediciones, repuestos y mantenimiento, cuya prima será la estimada por el jefe de la sección, teniendo en cuenta la misma media que se obtenga en el taller, con un ámbito de variación discrecional de seis puntos arriba o abajo de aquella media. De este ámbito global de doce puntos podrá salirse el jefe de la sección, quien a petición de la parte interesada razonará su criterio.

Art. 19. Dote por matrimonio.

a) Para la mujer que abandone la Empresa al contraer matrimonio se establece una gratificación especial de una cantidad por cada año completo de servicio, hasta un máximo de diez años. Esta cantidad será la resultante de la media de lo percibido en el año natural precedente por los conceptos: Salario base, antigüedad, plus Convenio y complemento de empresa.

b) Cuando contraiga matrimonio cualquier productor que lleve como mínimo dos años de antigüedad en la Empresa, se le concederá un premio consistente en una gratificación especial, cuyo importe se obtendrá aplicando la misma fórmula que la establecida en el artículo 17.

Art. 20. Asignación por fallecimiento.

Se mantiene la asignación por esta causa. La Empresa, en caso de fallecimiento de un miembro de su personal, concede a los familiares a su cargo una asignación cuya cuantía ascenderá a pesetas 20.000 (veinte mil), más 3.000 (tres mil) pesetas por cada familiar que el fallecido tuviera a su cargo. La determinación de hijos y familiares a su cargo se hará por el mismo régimen que rige la concesión del plus familiar.

Art. 21. Jubilación.

Llegado el momento de jubilación, la Empresa concederá una asignación de retiro que se entregará al interesado de una sola vez y en el momento de producirse ésta, cuya cuantía será de 4.000 (cuatro mil) pesetas por cada año de antigüedad, siempre que ésta sea como mínimo de quince años.

CAPITULO III

Art. 22. Disposiciones varias.

A partir del 1.º de enero de 1979 se pactan compensaciones económicas sobre los salarios reales mensuales, con objeto de complementar las prestaciones de los Seguros Sociales en las contingencias de incapacidad transitoria, por enfermedad o accidentes laborales, hasta alcanzar el 100 por 100 (cien por cien) de los salarios reales:

Este complemento se satisfará en aquellos casos en que la baja por enfermedad o accidente dure más de quince días.

a) Enfermedad profesional o accidente laboral:

El trabajador que se halle en esta situación percibirá el 100 por 100 de sus remuneraciones reales.

b) Enfermedad común o accidente no laboral:

La Empresa se compromete a completar las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 del salario. El salario que se tomará en consideración será el resultante de hallar la media de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de la incapacidad, computándose por salario a tal efecto: Salario base, antigüedad, plus Convenio y complemento de empresa. No obstante este principio, el Comité de Vigilancia deberá informar de las situaciones concretas en que se pueda encontrar el enfermo o accidentado no laboral para que se incremente, por parte de la Empresa, esta aportación si considera que ésta procede. Este incremento sería el exigido hasta el tope de lo que hubiera cobrado el productor en el último mes normal anterior a la baja.

Art. 23. Personal con capacidad disminuida.

Todos aquellos trabajadores que por accidente de trabajo o enfermedad profesional estén disminuidos en sus facultades físicas o intelectuales, serán objeto de una atención especial para ocupar un puesto de trabajo idóneo, sin que su percepción económica se vea disminuida.

Art. 24. Economato y prendas de trabajo.

a) Economato:

La Empresa eligirá y sufragará los gastos de afiliación de todos sus trabajadores a un economato laboral.

b) Prendas de trabajo:

Como actualmente se viene otorgando, cumpliendo en todo caso las normas de la vigente Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Art. 25. Becas.

Con objeto de facilitar la mejor formación humana y profesional de sus trabajadores, la Empresa contribuirá hasta la cantidad de 500.000 (quinientas mil) pesetas anuales, que serán destinadas al pago por asistencia a cursillos o ciclos sobre temas formativos, económicos, sociales, humanos, etc. La concesión de las correspondientes asignaciones se decidirá por la dirección, siempre reservándose el Comité de Empresa la propuesta de aplicación de parte de estos fondos para casos concretos.

Art. 26. Servicio Militar.

El personal que se encuentre cumpliendo el Servicio Militar se acogerá en todo al artículo 63 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica, añadiendo a las pagas extraordinarias de julio y Navidad la especial de abril.

Art. 27. Permisos, licencias y bajas especiales.

a) Diez días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos. Estos días podrán ampliarse hasta dos más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

Dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.

Dos días laborales en caso de alumbramiento de la esposa, y un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos.

d) Un día por traslado del propio domicilio habitual.

e) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el del trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los demás casos, hasta el límite de dieciséis horas al año.

f) El tiempo necesario para el cumplimiento de funciones de carácter sindical en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación de la utilización del período convocado y no exceda de cinco días alternos o dos consecutivos en el período de un mes, salvo salidas fuera de la provincia, que serán justificadas por la autoridad que convoque. En los supuestos previstos en este apartado percibirán la totalidad de sus emolumentos.

Art. 28. Otros permisos.

a) En caso extraordinario, debidamente acreditado, se concederán licencias por el tiempo que sea preciso, sin percibo de haberes e incluso con el descuento del tiempo de licencia a efectos de antigüedad.

b) En caso de fallecimiento de padres, hijos o cónyuge, o en el supuesto de nacimiento de hijo del personal que se encuentre desplazado por cuenta de la Empresa, tendrá derecho a que se le abone el viaje de vuelta a su domicilio, así como el de regreso al lugar donde estuviera previamente desplazado, si fuera necesario, para continuar el trabajo, percibiendo, en todo caso, en las fechas en que dichos desplazamientos tengan lugar las dietas correspondientes.

Art. 29. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 del Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Madrid, vigente desde el 31 de marzo de 1979, y en lo que en dicho artículo no esté especialmente

regulado por lo que disponga para este caso la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 30. Traslados.

Cualquier traslado futuro que durante la vigencia de este Convenio pudiera producirse, se acogerá a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, artículos 25 y 26.

Art. 31. Ascensos.

La Empresa publicará las vacantes que vayan produciéndose con la antelación posible para que puedan concurrir a ellas el personal de su plantilla. De cada tres plazas vacantes una se cubrirá con personal ya perteneciente a la plantilla de "Granier, S. A. E.", y en las otras dos se dará preferencia a este personal sobre otro ajeno en igualdad de puntuación en las pruebas que se establezcan. Se exceptúa de este procedimiento aquellos puestos que supongan mando.

Todo ascenso irá precedido de la correspondiente prueba selectiva. Del resultado de las pruebas se informará a los interesados, teniendo acceso a las mismas tanto los interesados como el Comité en caso de discrepancias.

CAPITULO IV

Art. 32. Comisión cultural y social.

Se constituirá dentro de la Empresa las comisiones de cultura y social, organizadas por el Comité de Empresa, previamente elegidas en el seno del mismo. La Empresa creará un fondo de acción social que se surtirá con la aportación del 1,5 por 100 de la nómina del personal acogido a este Convenio.

Art. 33. Absentismo.

A título experimental, con el fin de reducir el absentismo durante la vigencia de este Convenio, se presentarán los datos porcentuales de absentismo a 30 de marzo de 1979.

Si a fecha 1 de julio estos datos se hubieran reducido en tres puntos, se incrementarían las vacaciones en un día laborable.

Si a fecha 1 de diciembre se mantuvieran o se consiguieran estos tres puntos de reducción sobre el 30 de marzo, se disfrutaría un día de vacaciones a concretar en el mes de diciembre.

Art. 34. Revisión del Reglamento de Régimen Interior.

Las materias objeto de este Convenio que al mismo tiempo sean comunes a las reguladas en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, una vez aprobado dicho Convenio, se regirán por las disposiciones del mismo, con preferencia a las disposiciones de dicho Reglamento.

Art. 35. Organización del trabajo.

Queda expresamente reconocido que el presente Convenio refuerza el principio básico de que la organización práctica del trabajo, con sujeción a la normativa legal aplicable, es facultad y responsabilidad exclusiva de la dirección de la Empresa.

Sin merma de la autoridad que corresponde a la dirección de la Empresa o a sus representantes legales, el Comité de Empresa tendrá las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización del trabajo.

Art. 36. Declaración especial.

En relación con los puntos presentados en el anteproyecto, se acuerda que los no enunciados aquí se acogerán en todo a lo decretado en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica. Madrid, a 19 de febrero de 1979. Por la Comisión Negociadora del Convenio:

Parte Económica:

- Jaime Ojanguren.
 - Benedicto Poza.
 - Manuel Marcos.
- Parte Social:**
- Aurelio Martínez.
 - Fernando Román.
 - José Corral.

TABLA SALARIAL

La tabla salarial de "Granier, S. A. E." queda modificada por este Convenio en los siguientes datos:

Incremento proporcional del 11 por 100 y un 2 por 100 de distribución discrecional por la Empresa, con información del mismo al Comité.
No obstante, se recoge la tabla sala-

rial del Convenio provincial para el Sector Siderometalúrgico, pues ésta tiene el valor de remuneración salarial mínima global anual para todas las personas acogidas al presente Convenio.

Categorías	Salario base	Plus Convenio	Retribución Convenio
Personal obrero:			
Oficial de 1. ^a	450	578	1.028
Oficial de 2. ^a	442	553	995
Oficial de 3. ^a	433	534	967
Especialista	431	527	958
Mozo especialista almacén	431	527	958
Peón masculino	422	504	926
Peón femenino	422	504	926
Aprendiz 4. ^o año	259	490	749
Aprendiz 3. ^{er} año	259	385	643
Aprendiz 2. ^o año	163	411	574
Aprendiz 1. ^{er} año	163	348	511
Pinche 17 años	259	472	731
Pinche 16 años	259	376	635
Pinche 15 años	163	406	569
Pinche 14 años	163	348	511
Personal subalterno:			
Listero	13.170	17.863	31.033
Almacenero	13.072	17.403	30.475
Chófer motociclo	12.962	17.140	30.102
Chófer turismo	13.378	18.771	32.149
Chófer camión	13.513	19.031	32.544
Pesador basculero	12.852	17.250	30.102
Guarda jurado	12.754	17.348	30.102
Vigilante	12.717	17.385	30.102
Cabo de Guardas	13.305	18.449	31.754
Ordenanza	12.668	17.434	30.102
Portero	12.668	17.434	30.102
Conserje	13.207	18.013	31.220
Enfermero	12.717	17.547	30.264
Dependiente principal Economato	13.170	17.863	31.033
Dependiente auxiliar Economato	12.754	17.348	30.102
Telefonista hasta 50 teléfonos	12.668	17.434	30.102
Telefonista más de 50 teléfonos	12.754	17.348	30.102
Aspirante y botones 17 años	7.785	12.273	20.058
Aspirante y botones 16 años	7.785	11.174	18.959
Aspirante y botones 15 años	4.884	11.264	16.148
Aspirante y botones 14 años	4.884	10.419	15.303
Personal administrativo:			
Jefe de 1. ^a	15.839	24.646	40.485
Jefe de 2. ^a	15.214	22.312	37.526
Oficial de 1. ^a y viajante	14.370	20.054	34.424
Oficial de 2. ^a	13.794	18.268	32.062
Auxiliar	13.097	17.540	30.637

Categorías	Salario base	Plus Convenio	Retribución Convenio
Técnicos de oficina:			
Delineante, proyectista, dibujante	15.398	22.589	37.987
Delineante 1. ^o , proyectista y fotógrafo	14.370	20.054	34.424
Delineante de 2. ^a	13.794	18.268	32.062
Calcedor	13.097	17.540	30.637
Reproductor fotográfico	13.097	17.540	30.637
Reproductor de planos	12.668	17.434	30.102
Archivero bibliotecario	13.794	18.268	32.062
Auxiliar	13.097	17.540	30.637
Personal de laboratorio:			
Jefe de laboratorio	16.120	25.636	41.756
Jefe de sección	15.141	22.461	37.602
Analista de 1. ^a	14.174	19.674	33.848
Analista de 2. ^a	13.464	17.288	30.752
Auxiliar	13.097	17.540	30.637
Aspirantes administrativos, técnicos de oficina, de laboratorio y organización de trabajo:			
Aspirante de 17 años	7.785	14.670	22.455
Aspirante de 16 años	7.785	11.242	19.027
Aspirante de 15 años	4.884	12.320	17.204
Aspirante de 14 años	4.884	10.419	15.303
Personal organización de trabajo:			
Jefe organización de 1. ^a	15.398	23.117	38.515
Jefe organización de 2. ^a	15.214	22.312	37.526
Técnico organización de 1. ^a	14.370	20.054	34.424
Técnico organización de 2. ^a	13.794	18.268	32.062
Auxiliar de organización	13.464	17.288	30.752
Técnicos de taller:			
Jefe de taller	15.777	26.099	41.876
Maestro de taller	14.529	21.745	36.274
Maestro de taller 2. ^a	14.370	21.495	35.865
Contraaestrate	14.530	21.744	36.274
Encargado	13.709	19.177	32.886
Capataz esp. y peón ord.	13.072	18.589	31.661
Personal técnico titulado:			
Ingeniero y arquitecto titulado	18.189	32.646	50.835
Peritos y aparejadores	17.503	30.491	47.994
Peritos y aparejadores (1)	17.748	31.341	49.089
Ayudante técnico sanitario (S. M. E.)	17.503	23.047	40.550
Maestros industriales	14.982	21.890	36.872
Graduados sociales	15.777	24.265	40.042
Maestros enseñanza primaria	14.370	20.054	34.424
Maestros enseñanza elemental	13.794	18.268	32.062
Practicantes	14.100	19.406	33.506

(1) Cuando tienen responsabilidad técnica, por no existir ingeniero y no ser precisa la dirección facultativa de éstos.

PRIMAS AL RENDIMIENTO (EN PESETAS/HORA)

Categoría (Rendimiento)	80	82	84	86	88	90	92	94	96	98	100	102	104	106	108	110
J. equipo	17,03	18,04	19,25	20,87	22,71	24,03	26,01	27,06	29,40	29,80	31,33	32,78	34,48	37,74	40,98	43,96
Oficial 1. ^o	15,74	16,71	17,99	19,53	21,20	22,50	24,42	25,44	26,47	28,02	29,56	30,84	32,38	35,72	38,55	41,38
Oficial 2. ^o	13,17	14,03	15,05	16,40	17,92	19,06	20,73	21,64	23,61	24,03	25,35	26,63	28,10	30,87	33,64	36,20
Oficial 3. ^o	12,72	13,52	14,48	15,73	17,17	18,23	19,78	20,62	22,46	23,77	24,03	25,23	26,57	29,17	31,73	34,13
Especialista	11,92	12,71	13,63	14,85	16,24	17,30	18,79	19,66	21,46	21,82	23,06	24,21	25,56	28,10	30,49	32,98
Peón	11,15	11,81	12,62	13,67	14,89	15,78	17,05	17,77	19,31	19,57	20,59	22,14	23,60	24,82	26,96	28,96
<hr/>																
Categoría (Rendimiento)	112	114	116	118	120	122	124	126	128	130	132	134	136	138	140	
J. Equipo	49,00	53,82	55,63	56,87	57,21	57,82	58,21	59,32	59,63	60,19	61,08	61,23	62,33	62,73	63,48	
Oficial 1. ^o	46,52	51,40	52,93	53,97	54,61	55,00	55,51	56,29	56,80	57,18	58,08	58,84	59,37	60,40	60,79	
Oficial 2. ^o	40,47	45,10	46,22	47,39	47,86	48,38	48,89	49,95	50,32	50,94	51,79	52,38	53,08	53,55	54,29	
Oficial 3. ^o	38,09	42,42	43,42	44,46	44,88	45,35	45,75	46,67	46,99	47,54	48,28	49,24	49,42	49,81	50,46	
Especialista	36,86	40,95	42,17	43,20	43,68	44,20	44,64	45,61	45,97	46,56	47,33	48,48	48,74	48,96	49,68	
Peón	32,28	35,85	36,65	37,49	37,78	38,11	38,39	39,14	39,35	39,76	40,34	40,71	41,17	41,45	41,96	

(G. C.—5.845)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "METAL-MAZDA, CIA. GENERAL ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Metal-Mazda, Compañía General Española de Electricidad, Sociedad Anónima"; y

Resultando que por la misma se eleva a este Organismo texto de dicho Convenio elaborado por la Comisión Deliberante nombrada al efecto con el ruego de su homologación;

Resultando que por encontrarse afecto en lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, fué elevado a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, quien lo informa favorablemente.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, sobre Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones que lo complementan y desarrollan;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan

y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.^o Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Metal-Mazda, Cia. General Española de Electricidad, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.^o Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.^o Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

QUINTO CONVENIO COLECTIVO DE LA "COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, S. A." (MADRID)

Las representaciones firmantes del presente Convenio, de conformidad con el contenido de la reunión celebrada el día 16 de diciembre, acuerdan mantener vigente, en todas sus cláusulas y apartados, el Cuarto Convenio Colectivo actualmente en vigor y que finaliza el día 31 de diciembre de 1978, modificándose únicamente los artículos y apartados que se indican a continuación:

Artículo 3.^o Vigencia. — El presente

Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1979.

Artículo 4.º Duración.— La duración de este Convenio se establece hasta el día 31 de diciembre de 1979. Se prorrogará de año en año si con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado, salvo disposición legal en contrario.

Artículo 11.

1. Horarios.— Se establecen cuatro grandes grupos en cuanto a los horarios de trabajo:

a) Jornada continuada.— El personal que realice esta jornada efectuará un total de 1.960 horas y media de trabajo efectivo al año.

b) Turnos.

1.º El personal femenino que trabaje bajo esta modalidad efectuará un total de 1.869 horas de trabajo efectivo al año.

2.º El personal masculino que, asimismo, trabaje bajo esta modalidad efectuará un total de 1.953 horas de trabajo efectivo al año.

c) Oficina fábrica.— El personal adscrito a este horario efectuará un total de 1.924 horas y media de trabajo efectivo al año.

d) Oficina sede.— El personal que actualmente trabaja bajo este epígrafe efectuará un total de 1.909 horas de trabajo efectivo al año.

Artículos 12 y 13. Salario base pactado y plus de actividad.— Se mantiene en vigor el contenido de estos artículos, variando únicamente las tablas de retribuciones, que son las que figuran en el anexo.

Artículo 14. Incentivo de producción.— Durante la vigencia del presente Convenio, el personal que integre los grupos o secciones de producción directa percibirá un incentivo mínimo de 293 pesetas con 50 céntimos por día efectivo de trabajo, en cómputo mensual.

Para la percepción de este incentivo se exigirá del personal alcanzar el rendimiento correcto que señala el artículo 13 del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica de 2 de agosto de 1973 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto de 1973).

El personal de producción indirecta de las categorías peón o especialista percibirán un incentivo fijo de 293 pesetas con 50 céntimos por día efectivamente trabajado.

El personal de producción indirecta con las categorías de profesionales de oficio percibirán un incentivo de 338 pesetas con 30 céntimos por día efectivamente trabajado.

Artículo 28. Excursiones.— Con el fin de potenciar al máximo el capítulo de excursiones, el Comité de Empresa juzga interesante cambiar su denominación a Cultura y Arte y teniendo en cuenta esta nueva denominación, la Comisión de Cultura y Arte procurará acoplarse dentro de lo posible al criterio de la Dirección, en cuanto a las aportaciones económicas que los trabajadores, sus familiares y acompañantes tengan que abonar, sin perjuicio de cambiar dicho criterio en el momento que las circunstancias así lo aconsejaren.

Todo ello con la colaboración del Servicio de Asistencia Social.

La Dirección ha dispuesto consignar en sus presupuestos la suma de 550.000 pesetas durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 36. Normas complementarias.— En todo lo no previsto en el presente Convenio y en lo que suponga mejoras, excepto salarios y horarios, se estará a lo dispuesto en el Convenio Provincial de Madrid para esta Industria, Ordenanza Laboral Siderometalúrgica y Ley de Contrato de Trabajo.

Al propio tiempo se acuerda añadir los siguientes artículos:

Artículo 42. Mensualización.— Toda persona con una antigüedad en la empresa de veinticinco años, pasará automáticamente a ser mensualista dentro de la misma categoría profesional.

Artículo 43. Salidas autorizadas por el Servicio Médico.— Los períodos de tiempo de estas salidas se computarán dentro de las dieciséis horas retribuidas que señala el artículo 60 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica vigente.

Y para que así conste, firman el presente escrito, de conformidad con el acuerdo adoptado, en Madrid, a 2 de enero de 1979.

	Salario base	Plus actividad	Retribución Convenio
F) Técnicos de Oficina.			
Delineante Proyectista y Dibujante...	29.695	13.935	43.630
Delineante 1.ª	27.360	13.225	40.585
Delineante 2.ª	25.990	8.785	34.775
Calculador y Auxiliar	23.910	6.780	30.690
G) Personal subalterno.			
Almacenero	23.910	5.740	29.650
Chófer turismo	24.265	7.355	31.620
Chófer camión	24.780	8.195	32.975
Vigilante	23.215	6.435	29.650
Portero	23.215	6.435	29.650
Conserje	24.170	6.585	30.755
Telefonista	23.295	8.570	31.865

(G. C.—6.572)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA "EL MOTOR NACIONAL, S. A."

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones del Convenio Colectivo de la Empresa "El Motor Nacional, S. A."; y

Resultando que celebrado el correspondiente acto de conciliación, de conformidad con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, no pudo lograrse el acuerdo deseado dadas las discrepancias existentes entre ambas partes respecto a los temas debatidos.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la presente cuestión de conformidad con el precitado Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la vigente ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las presentes negociaciones no limita los objetivos de la vigente normativa, dadas las facultades que asisten a la autoridad laboral para decidir sobre las cuestiones en las que no ha habido acuerdo, cual sucede en el presente caso, atendidas las

circunstancias socio-económicas concurrentes y la normativa de aplicación, especialmente los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Se mantiene la vigencia del Convenio Colectivo de la Empresa "El Motor Nacional, S. A." homologado por esta Delegación el 16 de mayo de 1978 en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Los conceptos económicos y retribuciones del precitado Convenio se mantienen en los propios valores que tenían el 31 de diciembre de 1978, a excepción del sueldo Convenio, pagas extraordinarias y antigüedad, cuyos nuevos valores se especifican en el anexo adjunto.

3.º El presente Laudo Arbitral comenzará a regir el día 1 de enero de 1979.

Notifíquese la presente resolución a la Empresa y al Comité de Empresa, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Madrid, 2 de junio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

A N E X O

Categorías	Sueldo Convenio	Pagas extras Arts. 5.º y 7.º	Cuatrenio
Ingenieros y licenciados	48.436,—	41.058,—	2.421,—
Titulados de grado medio	43.058,—	35.734,—	2.153,—
Director	48.436,—	41.058,—	2.421,—
Jefe de división	47.606,—	40.277,—	2.380,—
Jefe de ventas	47.606,—	40.277,—	2.380,—
Jefe de almacén	41.538,—	34.181,—	2.077,—
Jefe de sucursal	41.538,—	34.181,—	2.077,—
Jefe de personal	46.054,—	38.724,—	2.303,—
Jefe sección mercantil	40.460,—	33.492,—	2.023,—
Viajante	31.837,—	24.798,—	1.592,—
Dependiente	37.000,—	30.091,—	1.850,—
Ayudante dependiente	30.845,—	23.925,—	1.542,—
Aprendiz 1.º año	13.900,—	13.900,—	—
Aprendiz 2.º año	14.644,—	14.644,—	—
Aprendiz 3.º año	17.878,—	17.878,—	—
Aprendiz 4.º año	19.419,—	19.419,—	825,—
Jefe administrativo	47.887,—	37.921,—	2.394,—
Jefe sección administrativa	42.616,—	35.652,—	2.131,—
Cajero	41.135,—	34.224,—	2.057,—
Oficial administrativo "A"	39.684,—	32.764,—	1.984,—
Oficial administrativo "B"	38.056,—	31.093,—	1.903,—
Oficial administrativo "C"	36.396,—	29.428,—	1.820,—
Auxiliar administrativo "A"	35.771,—	28.813,—	1.788,—
Auxiliar administrativo "B"	33.260,—	26.291,—	1.663,—
Auxiliar administrativo "C"	30.737,—	23.769,—	1.537,—
Aspirante administrativo	19.419,—	19.419,—	971,—
Jefe de servicios	43.424,—	33.966,—	2.271,—
Jefe de taller	40.460,—	31.201,—	2.023,—
Profesional de oficio 1.º A	37.938,—	30.969,—	1.897,—
Profesional de oficio 1.º B	36.148,—	29.180,—	1.807,—
Profesional de oficio 1.º C	34.391,—	27.423,—	1.719,—
Profesional de oficio 2.º A	33.529,—	26.566,—	1.676,—
Profesional de oficio 2.º B	32.602,—	25.633,—	1.630,—
Profesional de oficio 2.º C	30.856,—	23.887,—	1.543,—
Profesional de oficio 3.ª A	29.961,—	22.993,—	1.498,—
Profesional de oficio 3.ª B	29.110,—	22.141,—	1.455,—
Telefonista	32.052,—	25.132,—	1.602,—
Mozo especializado	31.837,—	24.782,—	1.592,—
Mozo	30.295,—	23.381,—	1.515,—
Cobrador	30.759,—	23.693,—	1.538,—
Vigilante	30.295,—	23.381,—	1.514,—
Ordenanza	30.295,—	23.381,—	1.514,—
Limpiadora	30.295,—	23.381,—	1.514,—

(G. C.—6.051)

NUEVAS TABLAS DE CONVENIO PERSONAL OBRERO A PARTIR DEL 1.1.79

	Salario base	Plus actividad	Total diario
Oficial 1.ª	860	240	1.100
Oficial 2.ª	842	173	1.015
Oficial 3.ª	824	153	977
Mecherista 1.ª	860	254	1.114
Mecherista 2.ª	842	186	1.028
Mecherista 3.ª	824	166	990
Especialista - Maquinista	792	145	937
Especialista	792	120	912
Peón	785	72	857

NUEVAS TABLAS DE CONVENIO A PARTIR DEL 1.1.79

	Salario base	Plus actividad	Retribución Convenio
A) Personal Técnico titulado.			
Ingenieros y Licenciados	36.060	22.655	58.715
Peritos y Aparejadores	34.470	18.775	53.245
A. T. S.	34.470	7.365	41.835
Maestros Industriales	29.900	11.110	41.010
Graduados Sociales	28.635	14.475	43.110
Practicantes	26.510	10.560	37.070
B) Personal Administrativo.			
Jefe de 1.ª	30.750	19.225	49.975
Jefe de 2.ª	29.270	16.550	45.820
Oficial 1.ª y Viajante	27.260	8.850	36.110
Oficial 2.ª	25.990	7.290	33.280
Auxiliar	23.910	6.780	30.690
C) Técnicos de Taller.			
Jefe de Taller	30.545	19.395	49.940
Contraamaestre	27.575	14.130	41.705
Encargado	25.775	13.385	39.160
Capataz Especialista	24.720	6.500	31.220
D) Técnicos de Laboratorio.			
Jefe de Laboratorio	31.290	18.785	50.075
Analista 1.ª	26.840	12.520	39.360
E) Personal Organización Trabajo.			
Técnico Organización 1.ª	27.260	13.315	40.575
Técnico Organización 2.ª	25.990	7.290	33.280

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

Por la presente hace saber a la empresa "Prestigio 2.000, S. A.", actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Jesús, número 25, de Leganés (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 333/79, por un importe de propuesta de sanción de 7.500 pesetas. (G. C.—8.668)

Por la presente hace saber a la empresa "Textil Ochagavía" (Antonio Soldevilla), actividad Fábrica de alfombras, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ochagavía, número 24, de Madrid-35, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 797/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.669)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Hermanos Alonso", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Rodríguez San Pedro, número 10, de Madrid-15, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 825/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.670)

Por la presente hace saber a la empresa María del Mar Grande Flórez, actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle María del Carmen, números 78 y 80, de Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 831/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.671)

Por la presente hace saber a la empresa "Sapcurp, S. A.", actividad Montajes eléctricos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Morenes Arteaga, número 10, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 839/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.672)

Por la presente hace saber a la empresa "Panificadora Carlos Morales e Hijos, Sociedad Limitada", actividad Fábrica de pan, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Puenteceillo, número 33, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 858/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas. (G. C.—8.673)

Por la presente hace saber a la empresa "Estructuras Planas, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en paseo de las Flores, número 4, de Coslada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 963/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas. (G. C.—8.674)

Por la presente hace saber a la empresa "Procidisa", actividad Promociones inmobiliarias, que tuvo su último domicilio conocido en avenida del Mediterráneo, número 37, de Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 998/79, por un importe de propuesta de sanción de 12.500 pesetas. (G. C.—8.675)

Por la presente hace saber a la empresa Bernardo Pérez Álvarez, actividad Encua-

dernación, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Villaescusa, número 24, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.044/79, por un importe de propuesta de sanción de 9.000 pesetas. (G. C.—8.676)

Por la presente hace saber a la empresa "La Industrial" (Antonio Iglesias), actividad Madera, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ronda, número 10, polígono industrial "Las Arenas", de Pinto (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.077/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas. (G. C.—8.677)

Por la presente hace saber a la empresa "Registros Internacionales, S. A.", actividad Pub. Mac Donald, que tuvo su último domicilio conocido en la calle José Picón, núm. 4, de Madrid-28, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.097/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.678)

Por la presente hace saber a la empresa "Euroferro, S. L.", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en carretera de Moraleja de Enmedio, km. 2,600, de Fuenlabrada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.122/79, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas. (G. C.—8.679)

Por la presente hace saber a la empresa "Instalaciones de Fontanería, S. A.", actividad Saneamiento, que tuvo su último domicilio conocido en la calle San Maximiliano, núm. 71, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.134/79, por un importe de propuesta de sanción de 8.000 pesetas. (G. C.—8.680)

Por la presente hace saber a la empresa Luis Morgado Lender, actividad Galería comercial, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Los Yébenes, número 68, de Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.135/79, por un importe de propuesta de sanción de 8.000 pesetas. (G. C.—8.681)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Fernández López, actividad Bar, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Salcillo, número 1, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.136/79, por un importe de propuesta de sanción de 8.000 pesetas. (G. C.—8.682)

Por la presente hace saber a la empresa "Central Programación y Servicios, S. A.", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ferraz, número 33, de Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.137/79, por un importe de propuesta de sanción de 6.000 pesetas. (G. C.—8.683)

Por la presente hace saber a la empresa "Talleres Alonso" (José Alonso Rey), actividad Taller mecánico, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Matilde Hernández, número 32, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el

acta de obstrucción número 1.138/79, por un importe de propuesta de sanción de 8.000 pesetas. (G. C.—8.684)

Por la presente hace saber a la empresa J. Francisco González Lupiérrez, actividad Bar-Pub, que tuvo su último domicilio conocido en avenida de Menéndez Pelayo, núm 67, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.140/79, por un importe de propuesta de sanción de 1.500 pesetas. (G. C.—8.685)

Por la presente hace saber a la empresa "Talleres Sazor", actividad Sidero, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Toledo, kilómetro 21,650, de Parla (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.153/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.686)

Por la presente hace saber a la empresa "Const. López Talavera, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza del Conde de Casal, núm. 8, de Madrid-30, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.154/79, por un importe de propuesta de sanción de 8.000 pesetas. (G. C.—8.687)

Por la presente hace saber a la empresa Paula López Colmenar, actividad Guardería infantil, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Morata, número 17, de Perales de Tajuña (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.157/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas. (G. C.—8.688)

Por la presente hace saber a la empresa "Lain, S. L.", actividad Metal, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Balme, número 13, sexto A, de Torrejón de Ardoz (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.163/79, por un importe de propuesta de sanción de 250.000 pesetas. (G. C.—8.689)

Por la presente hace saber a la empresa "Citrania, S. A.", actividad Producción de zumos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Tablada, número 25, de Madrid-28, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.164/79, por un importe de propuesta de sanción de 250.000 pesetas. (G. C.—8.690)

Por la presente hace saber a la empresa "Relieves Arlo", actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de Betanzos, número 55, de Madrid-29, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.165/79, por un importe de propuesta de sanción de 250.000 pesetas. (G. C.—8.691)

Por la presente hace saber a la empresa "Ediciones Carolina, S. A.", actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Jorge Juan, número 9, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.168/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.692)

Por la presente hace saber a la empresa "Fortec, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Orense, número 29, 2.º, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.179/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.693)

Por la presente hace saber a la empresa "Bar Siroco", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Ricardos, núm. 214, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.181 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.694)

Por la presente hace saber a la empresa "Cricensa", actividad Vidrio, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Villaviciosa a Pinto, km. 15,180, de Fuenlabrada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.187/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.695)

Por la presente hace saber a la empresa "Batchelors Building Maintenance Service Inc. Usafe H.", actividad Base aérea, que tuvo su último domicilio conocido en Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.188/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.696)

Por la presente hace saber a la empresa María Montiel de la Encina, actividad Metalurgia, que tuvo su último domicilio conocido en la Ronda de Segovia, número 47, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.209/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.697)

Por la presente hace saber a la empresa Félix Teodoro Álvarez (Carpintería Romar), actividad Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle José Antonio, núm. 20, de Pedrezuela (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.236/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.698)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Hermanos Alonso", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Rodríguez San Pedro, número 10, de Madrid-15, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.295/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.699)

Por la presente hace saber a la empresa Juan Manuel González Vera y Angel D. Paredes Moreno, actividad Calderería, que tuvo su último domicilio conocido en calle Almendro, núm. 24, de Getafe (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.303/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—8.700)

Por la presente hace saber a la empresa "Casa Santos" (Carlos de los Santos Corrales), actividad Marroquinería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Jesús Goldero, número 7, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.305/79, por

un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—8.701)

Por la presente hace saber a la empresa "Industrias de la Orden, S. L.", actividad Fábrica de muebles de madera, que tuvo su último domicilio conocido en el polígono industrial "Valdonaire", nave número 15, de Fuenlabrada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.309/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—8.702)

Por la presente hace saber a la empresa "Lluin, S. A.", actividad Fabricación de cosméticos, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Velilla, s/n., de Mejorada del Campo (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.361/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—8.703)

Por la presente hace saber a la empresa "Minoxtrame, S. A.", actividad Carpintería metálica, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Fuenlabrada a Humanes, km. 1, polígono "Martinsa", de Humanes (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.362/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—8.704)

Por la presente hace saber a la empresa "Inmobiliaria Ortega", actividad Inmobiliaria, que tuvo su último domicilio conocido en calle Montera, núm. 36, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.378/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—8.705)

Por la presente hace saber a la empresa "Ajaj, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carlos Ruiz, núm. 24, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.396/79, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas.

(G. C.—8.706)

Por la presente hace saber a la empresa "Micral, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en calle Academia, número 8, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.439/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—8.707)

Por la presente hace saber a la empresa "Inmobiliaria Ortega", actividad Alquiler de pisos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Montera, núm. 36, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.441 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que, a partir del día siguiente al de su publicación, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—8.708)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.415

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Ciempozuelos (Madrid). La finalidad de dicha instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica. Las características principales son: Cable LA-30, sección 31,1 milímetros cuadrados, diámetro 7,14 milímetros, formación 6/1 alambres de 2,38 milímetros Ø. Longitud de la línea, 483 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.765) (O.—30.204)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 26-7-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa en relación con el "Sistema de telecontrol para centrales térmicas e hidroeléctricas", cuyas características principales son:

a) Entidad peticionaria: "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, número 132.

b) Lugar de la instalación: Calle Velázquez, número 132, Madrid.

c) Finalidad: Sistema de telecontrol para las centrales térmicas de Puentes de García Rodríguez, Compostilla II y Teruel; hidroeléctricas de Ondinas, Peñadrada, Santa Marina, Quereño, Bárcena y Cornatel, y las subestaciones de Monteáreas, La Mudarra y Aragón, desde un despacho central en Madrid y dos despachos regionales en Montearenas y Aragón.

d) Características generales: Consta el citado despacho central del siguiente equipo básico:

- Dos ordenadores de proceso.
- Dos ordenadores de cálculo.
- Una conmutación entre ellos.
- Dos consolas de mando, equipadas con dos pantallas de video-color cada una.
- Un panel sinóptico.
- Dos impresoras rápidas.
- Dos impresoras de operación.
- Dos lectoras y perforadoras de ocho pistas.

Dos lectoras y perforadoras de fichas. Un equipo de interfase con el sistema. Dos memorias masivas de discos. Dos memorias de discos con cabeza fija. e) Procedencia de los materiales: 60 por 100 nacional y 40 por 100 extranjero. f) Presupuesto: Afecta a la provincia de Madrid la cantidad de 154.747.637 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.766) (O.—30.205)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica

Sección de Edificios y Locales

Anuncio del concurso-subasta para contratar las obras de reforma en el Edificio de Comunicaciones de Burgos.

Objeto: Contratación de las obras de reforma del Edificio de Comunicaciones de Burgos.

Tipo de licitación: 42.474.269 pesetas. Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el pliego de cláusulas administrativas.

Proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares, etc.: Podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima), en horas de oficinas, y en el Edificio de Comunicaciones de Burgos.

Fianza provisional: 849.485 pesetas.

Modelo de proposición: Se reseña en el pliego de cláusulas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Antes de las trece horas del día 26 de septiembre de 1979, en el Registro General de Correos, planta tercera, puerta "S", del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ya que este expediente se tramita con carácter de urgencia al amparo de los artículos 86.2 y 90 del Reglamento General de Contratación del Estado, según Orden ministerial de 31 de agosto de 1979, que reduce los plazos de tramitación a la mitad.

Documentos que deben presentar: Se reseñan en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta cuarta), a las doce horas del día ... de octubre de 1979.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Director general, P. S., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—8.768) (O.—30.206)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial, Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- María Isabel Cuesta y Muñoz.
 - María Concepción Cuevas y García.
 - Teresa Díaz y París.
 - María del Mar Díaz Alvarez.
 - María Rosa Díaz y Pérez.
- Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 15 de septiembre de 1979.—Por el segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.908)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación con motivo de las obras del embalse de Valmayor, Sistema Guadarrama-Aulencia

Término municipal de Valdemorillo

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 3 de octubre, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Valdemorillo tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca: 3.—Propietario: Don Javier Barroso Sánchez Guerra.—Superficie que se expropia: 0,5300 hectáreas.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—8.761)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 24 de julio de 1979, dictada en el expediente números 365/78 y 142/79 del Registro General, correspondiente a los números 28/913/78 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 200.000 pesetas que ha sido impuesta a "Panificadora El Siglo, S. A.", vecina de Getafe (Madrid), con domicilio en calle Ferrocarril, s/n., por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 10 de septiembre de 1979.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—8.767)

Confederación Hidrográfica del Tajo

REAL ACEQUIA DEL JARAMA Departamento de Explotación

INFORMACION PUBLICA

TARIFAS DE RIEGO PARA LA CAMPAÑA DE 1979

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 133/1960, de 4 de febrero, se han estudiado las tarifas de riego que corresponden a la Real Acequia del Jarama, resultando los siguientes valores:

Tarifas de aplicación

Tarifa 1.ª: De aplicación a todos los usuarios para riegos que toman agua de

B. O. P.

cualquier punto del Canal o de la red de acequias, 4.822 pesetas/hectárea.

Tarifa 2.ª: De aplicación a todos los propietarios de fincas situadas dentro de la zona regable, con posibilidad de riego y que no hagan uso de la misma, 2.099 pesetas/hectárea.

Tarifa 3.ª: De aplicación a los usuarios de agua para usos varios, que no sean riegos, 0,8037 pesetas/metro cúbico.

Las tarifas propuestas se refieren a la campaña de 1979, adaptándose los riegos durante la misma a los turnos que la Administración establezca en la zona, dentro de la campaña de riegos, que abarcará de abril a octubre de 1979.

La tarifa tercera no obligará a mantener niveles y su utilización está sujeta a las necesidades de los riegos.

Además de las liquidaciones que se practiquen por las citadas tarifas, se exigirá simultáneamente a los usuarios la tasa que por explotación de obras y servicios determina el Decreto 138/60, de fecha 4 de febrero.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 12 de julio último, examinó la propuesta de las citadas tarifas de aplicación y acordó su tramitación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/60, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias afectadas, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Ribas - Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Ciempozuelos y Aranjuez (Madrid); Seseña, Borox, Añover de Tajo, Alameda de la Sagra, Cobeja, Villaseca de la Sagra, Magán y Mocejón (Toledo). El expediente completo puede verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, dentro de los plazos indicados.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.— El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—8.763)

Confederación Hidrográfica del Tajo

CANALES DE ARANJUEZ
Departamento de Explotación

INFORMACION PUBLICA

TARIFAS DE RIEGO PARA LA CAMPAÑA DE 1979

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 133/1960, de 4 de febrero, se han estudiado las tarifas que corresponden a los Canales de Aranjuez.

Tarifas de aplicación

Las tarifas de 1979 que se deducen y proponen son las siguientes:

Tarifa 1.ª: De aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional en la zona regable y con posibilidad de riego, hagan o no uso del mismo, 1.678 pesetas/hectárea.

Tarifa 2.ª: De aplicación a todos los usuarios de riegos del sistema, con la excepción a que se refiere la tarifa primera, 5.316 pesetas/hectárea.

Tarifa 3.ª: De aplicación a todas las fincas situadas en la zona y con posibilidad de riego que no hagan uso de la misma, con la excepción a que se refiere la tarifa primera, 2.790 pesetas/hectárea.

Tarifa 4.ª: De aplicación a los que utilicen agua del sistema para usos varios que no sean de riego, 0,886 pesetas/metro cúbico.

Condiciones de aplicación

Los riegos se adaptarán a los turnos que la Administración establezca en la zona durante la campaña, que abarcará el período comprendido entre los meses de abril y octubre, ambos inclusive. La tarifa cuarta no supone la obligación de mantener constantemente el caudal correspondiente en el canal, debiendo estar sujetos los aprovechamientos afectados a las alternativas de los riegos y a las ne-

cesidades de limpia y reparación de los Canales.

Además de las liquidaciones que se practiquen por las indicadas tarifas, se exigirá simultáneamente a los usuarios la tasa que por explotación de obras y servicios determina el Decreto 138/60, de 4 de febrero.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 12 de julio último, examinó la propuesta de las citadas tarifas de aplicación sobre las que versa la información pública y acordó su tramitación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/60, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Madrid y Toledo, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos, que son: Villarrubia de Santiago, Colmenar de Oreja, Aranjuez, Añover de Tajo y Toledo.

El expediente completo puede verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid dentro de los plazos indicados.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.— El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—8.764)

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Expropiaciones

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "CN-I de Madrid a Irún. Acceso a Madrid entre Alcobendas y enlace de Manoteras", esta Jefatura ha señalado el día 2 de octubre de 1979, a las doce horas de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Nuevos Ministerios, tercera planta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 4 y 6.—Propietario: Instituto Nacional de Asistencia Social.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.— El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—8.769)

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial

SUBASTA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y OTROS

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Madrid convoca subasta para la enajenación de bienes propios de las industrias siderometalúrgica, plástico, imprenta, textil y otros enseres, que se celebrará en la Sala de Actos, calle de Génova, número 6, cuarta planta, el día 26 del actual, a las nueve treinta horas.

En la Secretaría Técnica, Asuntos Generales (sexta planta), de la citada Delegación, se facilitará pliego de condiciones, relación de bienes a subastar, lugar de exposición de los mismos y días y horas en los que podrán ser examinados.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Director provincial (Firmado).

(G. C.—8.661) (O.—30.155)

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 12 de los corrientes, se convoca a todos

los señores colegiados de esta provincia a la Asamblea anual del Colegio, que tendrá lugar el día 21 de octubre, a las doce horas, en el Salón de Actos del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, calle de Carretas, número 14, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º Memoria de actividades de este Colegio Provincial.

3.º Aprobación, si procede, del proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1980.

4.º Aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto ordinario del año 1978.

5.º Informe de la Presidencia.

6.º Mociones, ruegos y preguntas.

Durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación de esta convocatoria, se admitirán mociones y propuestas de los señores colegiados para su consideración, si procede, en la Asamblea.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.— El Presidente, Alejandro de Iriarte y Pérez.

(G. C.—8.754) (O.—30.203)

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

CENSO PUBLICO

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 5.º del Reglamento General de Cámaras, aprobado por Decreto 1291, de 2 de mayo de 1974, durante el presente mes de septiembre estará expuesto en la Secretaría de esta Corporación el Censo público de contribuyentes correspondiente al ejercicio de 1979, comprensible de las empresas individuales y entidades jurídicas que ejercen su actividad o tienen su domicilio social en Madrid y su provincia.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión en el Censo público de esta Corporación habrán de presentarse durante la primera quincena del mes de octubre, en la Secretaría de la Cámara, donde se expedirá recibo de la solicitud.

Madrid, 1.º de septiembre de 1979.— El Secretario general, Angel Verdasco García.—El Presidente, Adrián Píera Jiménez.

(G. C.—8.579) (A.—21.552)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia durante el mes de julio de 1979.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.— El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.762)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 32.751 de registro, correspondiente al 3 de octubre de 1974, constituido por el "Banco Español de Crédito", en garantía de don Fernando García Toriello, en valores y por un nominal de 13.000 pesetas. (Expediente 1.211/79.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 23 de agosto de 1979.—Por el Administrador (Firmado).

(A.—21.703)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre las Rentas del Capital-Intereses de Préstamos (Préstamos Personales), por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Número de ficha. — Contribuyente. — Importe

- 1.—María Núñez Limón.—220 pesetas. S/n.—Sdad. Gral. Autores de España. 86 pesetas.
- 178.—Empresa General Siderúrgica.—12.570 pesetas.
- 250.—Ferrocarri del Carreño, S. A.—13.713 pesetas.
- 837.—Viuda e Hijos de Juan de la Fuente.—74 pesetas.
- 890.—María Luz Herrera Medrano.—549 pesetas.
- 891.—María Luz Herrera Medrano.—549 pesetas.
- 892.—María Luz Herrera Medrano.—453 pesetas.
- 893.—María Luz Herrera Medrano.—461 pesetas.
- 894.—María Luz Herrera Medrano.—549 pesetas.
- 895.—María Luz Herrera Medrano.—472 pesetas.
- 896.—María Luz Herrera Medrano.—453 pesetas.
- 897.—María Luz Herrera Medrano.—472 pesetas.
- 928.—María Luz Herrera Medrano.—461 pesetas.
- 929.—María Luz Herrera Medrano.—545 pesetas.
- 930.—María Luz Herrera Medrano.—472 pesetas.
- 947.—María Luz Herrera Medrano.—453 pesetas.

948.—María Luz Herrera Medrano.—453 pesetas.
 961.—María Luz Herrera Medrano.—545 pesetas.
 964.—María Luz Herrera Medrano.—545 pesetas.
 972.—María Luz Herrera Medrano.—461 pesetas.
 973.—María Luz Herrera Medrano.—549 pesetas.
 1.237.—María Luz Herrera Medrano.—472 pesetas.
 1.238.—María Luz Herrera Medrano.—453 pesetas.
 1.239.—María Luz Herrera Medrano.—472 pesetas.
 1.240.—María Luz Herrera Medrano.—549 pesetas.
 1.241.—María Luz Herrera Medrano.—461 pesetas.
 1.242.—María Luz Herrera Medrano.—453 pesetas.
 1.243.—María Luz Herrera Medrano.—549 pesetas.
 1.244.—María Luz Herrera Medrano.—549 pesetas.
 1.266.—María Luz Herrera Medrano.—472 pesetas.
 1.270.—María Luz Herrera Medrano.—545 pesetas.
 1.275.—María Luz Herrera Medrano.—461 pesetas.
 1.320.—María Luz Herrera Medrano.—453 pesetas.
 1.324.—María Luz Herrera Medrano.—453 pesetas.
 1.352.—María Luz Herrera Medrano.—545 pesetas.
 1.373.—María Luz Herrera Medrano.—545 pesetas.
 1.413.—María Luz Herrera Medrano.—1.098 pesetas.
 1.436.—María Luz Herrera Medrano.—461 pesetas.
 2.829.—Enrique Benito Arza.—1.536 pesetas.
 3.076.—Manuel López López.—432 pesetas.
 3.126.—Severino Flórez Pérez.—111 pesetas.
 3.175.—Alfredo Horcajo Iglesias.—96 pesetas.
 3.221.—Manuel López López.—3.840 pesetas.
 3.493.—Jesús Monjardín Rodríguez.—96 pesetas.
 3.497.—Jerónimo Sanz Rueda.—12.000 pesetas.
 3.505.—María Mahy Vigodet.—662 pesetas.
 3.515.—Teodoro Sobradór Herrero.—13 pesetas.
 3.545.—Pedro Menor Bolívar.—268 pesetas.
 3.574.—Francisco Montes Alba.—385 pesetas.
 3.716.—José Bueno Feito.—30 pesetas.
 3.734.—Manuel Moreno Quesada.—138 pesetas.
 3.986.—Dámaso Zúñiga Zurbano.—989 pesetas.
 4.010.—Lucas González de Baro.—1.440 pesetas.
 4.068.—Santiago San Martín Castro.—240 pesetas.
 4.607.—María Gilaberte Sauzo.—7.392 pesetas.
 5.176.—Alimentación Zootécnica Aplicada, S. A.—1.594 pesetas.
 6.201.—Bruno Campana de la Pampa.—576 pesetas.
 6.233.—Amador Noguera Barnes.—1.200 pesetas.
 6.728.—Palace Hotel, S. A.—10 pesetas.
 6.854.—Cía. de Productos Electrónicos Copresa, S. A.—4.809 pesetas.
 6.951.—Rolex Moldina, S. A.—12.000 pesetas.
 6.976.—María Pilar Sierra Sanz.—2.400 pesetas.
 6.991.—Máximo Alfonso Garzón.—768 pesetas.
 7.020.—Antonia Colmenar Olivares.—185 pesetas.
 7.058.—Francisco Carreras Berguio.—10.752 pesetas.
 7.082.—Juan Gómez del Barrio.—64.800 pesetas.
 7.092.—Suministros Eléctricos Peninsulares, S. A.—11.520 pesetas.
 7.222.—Mariana Mata Briz.—5.376 pesetas.
 7.253.—Pablo Bonne Romero.—2.880 pesetas.

7.324.—Luis Sánchez-Cuervo Cantabre.—8.841 pesetas.
 7.349.—Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.—4.978 pesetas.
 7.352.—Miguel García Luque.—15.360 pesetas.
 8.996.—Madrid Palace Hotel, S. A.—19 pesetas.
 Madrid, 1 de septiembre de 1979.—El Recaudador, F. Arranz Herrero.
 (G. C.—3.689)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

“Banco Exterior de España” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria (con aire acondicionado) en la calle Libreros, con vuelta a Bedel, número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 6 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.630) (O.—30.134)

Don Clemente Hinojar San Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante de tercera categoría en la plaza de S. Diego, núm. 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.631) (O.—30.135)

Don Mariano García Marlasca solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la calle Escuelas Pías, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 6 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.632) (O.—30.136)

“Banco de Bilbao” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en avenida de los Reyes Católicos, con vuelta a Santa Fé.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.633) (O.—30.137)

“Cadem, S. A.” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de cajas de cartón ondulado en la carretera N-II, kilómetro 31,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo

por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 6 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.634) (O.—30.138)

LEGANES

Don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1978 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Leganés, 6 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
 (G. C.—8.635) (O.—30.139)

PARLA

Don Emilio González Riesco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de tableros, puertas, molduras, etc., en la calle Carrero Blanco, número 35, local número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 6 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.636) (O.—30.140)

MÓSTOLES

Doña María Blasa Labrador Torrejón solicita autorización para instalar venta al por menor de papelería, juguetería y artículos de escritorio en la calle Salcillo, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 4 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.637) (O.—30.141)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de agosto, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concierto directo de las obras de ampliación de la zona del Bardalón.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 6 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.638) (O.—30.142)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de agosto, aprobó el proyecto de las obras de ampliación del colector de la zona del Bardalón, de este término municipal, con un presupuesto total de 908.367,64 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 6 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.639) (O.—30.143)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gregorio Collado del Monte ha solicitado licencia para instalar una cafetería-bar en la calle Reina Mercedes, número 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.640) (O.—30.144)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Amadeo Vicioso Borlaff ha solicitado licencia para instalar un bar en la calle Santa Emilia, con vuelta a calle Libertad, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.641) (O.—30.145)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Francisca García Durán ha solicitado licencia para instalar bar y frutos secos en la calle Cirilo Palomo, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.642) (O.—30.146)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Amadeo Vicioso Borlaff ha solicitado licencia para instalar un auto-servicio en la calle Santa Emilia, con vuelta a calle Libertad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.643) (O.—30.147)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid y accidentalmente del número uno de dicha capital, en los autos ejecutivos número mil setenta y seis de mil novecientos setenta y siete-H, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", contra don Jesús Guzmán Haro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes que al final se expresarán y que han sido tasados en la cantidad de ciento doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que los expresados bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir el de ochenta y cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un torno marca "Gene", semiautomático, con motor acoplado de 8 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Dos tornos manuales con un motor de 1 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Y para que conste, a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Eduardo Fernández Cid.

(A.—21.661)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

Don Eduardo Fernández Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid y accidentalmente del número uno de la misma.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil ochenta de mil novecientos setenta y siete-H, a instancia de don Raimundo Sanchidrián Martín, contra doña Raquel Lorenzo Portela, sobre reclamación de cantidad, en los cuales venía señalada para el día cuatro de los corrientes y horas de las once de su mañana, la celebración de la subasta del piso bajo letra D en planta baja o primera de construcción de la casa número diez de la calle de Isaac Peral, de Madrid; cuyo acto se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, número ciento cincuenta y cinco, y en el periódico "El Alcázar" de fecha viernes de ocho de dicho mes de junio, cuyo acto fue suspendido por fuerza mayor, y se acordó trasladar tal señalamiento para el día treinta de octubre próximo y horas de las once de su mañana, teniendo lugar tal subasta en las mismas condiciones y formalidades que las anunciadas en los periódicos antes indicados y cuya subasta venía acordada por providencia de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, anunciándose por este edicto tal acto.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos

setenta y nueve.—El Secretario, A. Merino.—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, E. Fernández Cid.

(A.—21.646)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "José Banús Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Marco Sanz y defendida por el Letrado don Juan Pérez de la Barreda; y de otra, como demandados, doña María Camino Montaner y don Julio Tinoco Polanco, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de doña María Pilar Comino Montaner y don Julio Tinoco Polanco, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor ejecutante "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A." de la cantidad de diez mil seiscientos treinta y seis pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma; los intereses legales desde la fecha de éste, y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—21.604)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de "El Corte Inglés, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don José Luis Cuberia Vivanco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles y en un solo lote, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que obran en su poder en su domicilio, calle Vizcafnos, número veinticinco, siguientes:

Un aparador de madera de pino.
Un taquillón de madera corriente, cromado.

Unos módulos de tapicería; y
Varios accesorios de baño.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dieciséis de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ocho mil pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—21.644)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos cuatro de mil novecientos setenta y tres, promovidos por "Airwell Española, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Muniesa, con don Emilio Zambade Oroz, representado por el Procurador don Rafael Delgado, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Urbana 39. Vivienda situada en la planta octava de la casa 735 T, 15 de la unidad vecinal G del barrio de Moratalaz, avenida del Arroyo de Fontarrón, número 39, piso octavo letra D de Madrid, Vicalvaro. Tiene una superficie construida de 133,9 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor, estar con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño, cuarto de aseo y oficio. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda "C" de esta misma planta; izquierda, con finca matriz; fondo, con finca matriz, y frente, a Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo de distribución de escalera y patio de luces común. Está sujeta a régimen de comunidad con una cuota de 1,58 centésimas por 100, y calificada de vivienda de renta limitada primer grupo. Inscripción primera. Se halla inscrita al tomo 568, folio 184, finca 42.636 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se señala el día veintidós de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientas pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.623)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en los autos que se siguen

en este Juzgado con el número doscientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Agustín Cerezo Carrasco, representado por el Procurador señor Castillo-Olivares Cebrián, contra doña Edelmira Madrid Aguirre, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, de las fincas hipotecadas siguientes:

En término municipal de Ciruelos

1.ª Una tierra en el camino de Horca-perros, de haber dos hectáreas 42 áreas 80 centiáreas; linda: al Saliente, Pilar Hontalba; Mediodía, Tomás Moreno; Poniente, camino de Horca-perros, y Norte, camino de la Ronda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, al tomo 1.019, libro 32, folio 14, finca 3.346, inscripción tercera.

3.ª Olivar con 400 olivas, antes erial, en la "Cuesta del Toro" y "Huerta Agua", de haber siete hectáreas 45 áreas y 70 centiáreas, en varias parcelas cortadas por terrenos de varios particulares. Linda: Saliente, camino de Huerta Agria; Mediodía, finca de este caudal; Poniente, camino de Parraza, y Norte, Eustaquio Cabero.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.019, libro 32, folio 17, finca 3.349, inscripción tercera.

En término municipal de Ocaña

4.ª Olivar en la "Mesilla", con 375 olivas, en una superficie de cinco hectáreas 50 áreas; linda: Norte, Calmo de los Frailes; Este, parcela letra C, que es propiedad de doña Nieves Madrid; Sur, Pedro López Palomino, y Oeste, Jesús y Gregorio del Sol.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, al tomo 1.021, libro 211, folio 226, finca 22.464, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cuatrocientas mil pesetas para la primera finca; de setecientas mil pesetas para la tercera finca, y de setecientas mil pesetas para la cuarta.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, considerándose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.657)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Sorribas Torra, en nombre de "Electro Válvula, Sociedad Anónima", contra don Antonio Herrero Redondo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en lámparas, plafones y máquina auténtica de

hacer llaves, que han sido valorados especialmente en la cantidad de noventa y nueve mil quinientas pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número, digo en el edificio de la plaza Castilla, primera planta, el día dieciocho de octubre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las posturas podrán hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.601)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos con el número cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Tractorfiat, Sociedad Anónima", contra don Antonio Serrano Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de doscientas mil pesetas, de la pala cargadora embargada en el procedimiento, y que se halla depositada en los talleres de la demandante, sitos en carretera de Barcelona, kilómetro 11, que es la siguiente:

Pala cargadora marca "Fiat", modelo FL-4, número de bastidor 601.590.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.652)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia y accidentalmente del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos bajo el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, a instancia de "Vimar Madrid, Sociedad Anónima", contra don Mariano Campo Lavín; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, de los bienes embargados al deudor demandado, que se describen a ésta a continuación; para cuyo remate se ha señalado el día seis de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, primera planta; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, de veinticinco mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, y que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del

tipo de subasta, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Un mueble-librería o cajonera, con un departamento en la parte superior y una puerta, y en la parte inferior del lado izquierdo un cajón y en la derecha cuatro cajones.

2. Una mesa de centro.

3. Dos butacas tapizadas en tela color verde claro.

4. Un frigorífico marca "Westinghouse", de 180 litros, modelo año 1958.

5. Un dormitorio compuesto de un armario de cuatro cuerpos, con una interior de madera de haya.

6. Una consola sin espejo, con cinco cajones.

7. Dos mesillas de noche y una silla corriente.

8. Un radiador "Baserol", de doce elementos eléctricos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.607)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Auto-Herramientas, S. L.", contra don Alfredo Andrés Lobato, domiciliado en Madrid, calle Nicolás Sánchez, número sesenta y cuatro, tercero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes muebles embargados a dicho demandado, que se encuentran todos en Madrid, calle de Gabriel Ruiz, número diez, que son los siguientes:

Un equipo de estirar carrocerías, marca "Agiri-Estir", sin número visible.

Un compresómetro marca "Motometer", de gas-oil.

Una grúa marca "Culmen", de 500 kilogramos de fuerza.

Un cargador de baterías, modelo F-620.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.643)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-B, a instancia de "Electro Válvula, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Pablo Carbayo Otero, sobre reclamación de cincuenta mil ciento cuarenta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Pablo Carbayo Otero en la calle del General

Mola, número dieciséis, Benavente (Zamora), y que son los siguientes:

1.º Cuarenta estufas, a razón de 4.000 pesetas cada una, ciento sesenta mil pesetas.

2.º Cincuenta bombonas de gas, tasadas a razón de 500 pesetas cada una, veinticinco mil pesetas.

3.º Cien botes de pintura, a 300 pesetas cada uno, 30.000 pesetas.

4.º Cincuenta batas guateadas, a 500 pesetas cada una, 25.000 pesetas.

5.º Cien jerseys de lana de varios colores, a 650 pesetas cada uno, 65.000 pesetas.

6.º Trescientos botellones de plástico de 50 litros cada uno, marca "Trilla", tasados en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinticinco de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.600)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, accidental, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número cuatrocientos noventa y uno-A de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la entidad "Materiales Siderúrgicos, S. A.", contra don Natalio Punzón Cañadillas, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a expresado demandado, siguientes:

Seiscientos tirantes de madera de pino, de una longitud de cuatro metros por 14 centímetros de alto y ocho centímetros de ancho cada uno.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de doscientas setenta y cinco mil pesetas en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los que intenten licitar deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran en poder del demandado señor Punzón Cañadillas, con domicilio en Consuegra, calle Urda, número ciento dieciséis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Lizcano.

(A.—21.654)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-L, seguidos a instancia de don Eugenio Martín Barbero, representado por

el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, contra don Adelino Rodríguez Aragón, que gira con el nombre comercial de "Maderas Atienza", sobre reclamación de la suma de doscientas cuarenta y cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados en este procedimiento al demandado don Adelino Rodríguez Aragón, y que se encuentran depositados en la persona de su hijo don Juan Carlos Rodríguez Atienza, con domicilio en la avenida de Francisco Aguirre, número sesenta, de Talavera de la Reina (Toledo):

1.º Veinte metros cúbicos de madera de cerezo, para construir librerías, mesas y otros.

2.º Veinte metros cúbicos de madera de aliso, para mesas, sillas y muebles de tipo castellano.

3.º Veinte metros cúbicos de madera de álamo negro, para construir muebles.

4.º Diez metros cúbicos de madera de jamba, para cercos y molduras.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos ochenta mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—21.655)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia accidental número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número mil doscientos veinte-A de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de don Ignacio Javier Arregui Arocena, contra la entidad "Anguita Hermanos, Sociedad Limitada" y don Isidoro Anguita León, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Una mesa de juntas para doce personas.

Doce sillones tapizados en skay negro.

Una vitrina de madera de tres cuerpos.

Un trinchero o aparador en madera.

Un televisor "Telefunken", blanco y negro, Cruz del Sur, 23 pulgadas.

Un mueble-bar con tres taburetes tapizados.

Tres taburetes pequeños, skay negro.

Un televisor "Philips", 26 pulgadas, en color.

Una lavadora "Kelvinator", estropeada, modelo k-800.

Un frigorífico "Fagor", averiado.

Cuatro cuadros con marco metálico.

Tres cuadros pequeños con marco metálico.

Una balanza de precisión.

Una mesa metálica con tapa de cristal redonda.

Cuatro sillones skay blanco.

Dos lámparas redondas de plástico, una rota.

Unos módulos de sofá, seis rectos y dos de esquina.

Una librería adosada a pared con cremallera.

Dos volúmenes libros "Atlas 2000".

B. O. P.

Tres volúmenes Aguilar, "Las mil y una noches".

Ocho volúmenes del diccionario "Reader's Digest".

Un tocadiscos "Philips", stéreo 660, con brazo estropeado.

Ocho litografías con marco de madera.

Dos candelabros de metal, de tres brazos.

Un mueble con dos puertas y tres entrepaños, de madera.

Un mueble bajo para televisión, con dos puertas de madera.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Eugenio Rubio Linares, vecino de Madrid, con domicilio en calle San Donato, número cuatro, cuarto A.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, José Lizcano.

(A.—21.611)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número mil cuatrocientos cuarenta y siete-A de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad "Textil Flash, S. A.", contra don Pablo Sánchez García, sobre pago de cantidad; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

- Doscientos pantalones de señora.
- Cuarenta abrigos de señora.
- Cien vestidos de señora.
- Cincuenta camisas de señora.
- Quince jerseys de lana, de señora; y
- Veinte chaquetones de señora.

Todo ello de diferentes tallas, modelos y colores.

Dichos bienes fueron tasados pericialmente en la suma de quinientas ochenta y un mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente a su celebración, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la suma de cuarenta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en Guadalajara, calle Virgen de la Soledad, número once.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, José Lizcano

(A.—21.613)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número ochocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Primitiva Picazo Pérez, por fallecimiento de su tía doña Amparo Pérez Calvo, lo que tuvo lugar el día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho en esta capital, en estado de soltera, sin otorgar testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Gil y doña Julia Pérez Calvo, sus sobrinos don Emeterio, doña Primitiva y don Nicasio Picazo Pérez, hijos de su hermana premuerta doña Teresa Pérez Calvo y sus sobrinos doña Elena y don Andrés Pérez Pérez, hijos de su también hermana premuerta doña Amparo Pérez Calvo, llamándose por el presente a aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que en término de treinta días puedan alegar lo que les interese en dicho expediente.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—21.678)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por tercera vez, la subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo número quinientos uno de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador señor Granizo, en representación del "Banco Cantábrico, S. A.", contra la entidad "Metales y Hierros, S. A.", domiciliada en esta capital, calle Capitán Haya, dieciocho, con las condiciones siguientes:

Primera

Se celebra esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué de un millón ochenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y la aprobación del mismo se verificará conforme dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Los bienes se hallan depositados en poder de don Mariano Herranz Agueros, que los tiene en la calle Capitán Haya, número dieciocho, bajo derecha (oficina de "Inmobiliaria Gondomar"), donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de contabilidad, eléctrica, cerebro electrónico, que figura en la placa "N.C. 8709-21430998-N.R. 803554-110245-W-500, y fué tasada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Tres máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", números 11188320, 429151 y 1140887, de 115 espacios, línea 88, todas ellas tasadas en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.648)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza

de Castilla, segunda planta, y por primera vez, al haberse quebrado la anterior, la subasta pública del automóvil marca "Dodge-3.700", matrícula LO-3759-A, embargado en juicio ejecutivo número ciento veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Ramos Cea, en representación de "Mecano Industrial, S. L.", contra don Manuel Martín Vonde, de esta vecindad, calle Laguna, número cincuenta, cuarto izquierda, y con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas en que fué tasado.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el treinta por ciento, por lo menos, de dicho tipo, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

El automóvil se halla depositado en poder de don Pedro Viñares Villarreal, domiciliado en Getafe, calle Béjar, número treinta y cuatro, portal seis, donde podrá examinarse.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.609)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Alberto Almanzor Noguera, contra "Maquinaria Agro-Forestal e Industrial, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los cuales ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación la siguiente finca:

Finca estudio número ocho, en la planta sexta del cuerpo de edificación con fachada y entrada por la calle de Fuencarral, del edificio en Madrid, calle de Fuencarral, número 101, y de San Andrés, número 36; tiene una superficie de 44 metros y 78 decímetros cuadrados. Se compone de hall, baño y dos habitaciones. Linda: frente, pasillo, derecha, entrando, piso número siete y patio; izquierda, estudio número nueve, y fondo, medianería con Fuencarral, número 103 y patio. Le corresponde una cuota de relación con el valor total del inmueble de cero enteros 206 milésimas por 100; esta finca se forma por división de la número 49.287, folio 191, tomo 1.188. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 1.251, libro, digo, folio 86, finca 52.548, inscripción primera.

Tasada en dos millones setenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de octubre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de septiembre

de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.540)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En los autos de menor cuantía número quinientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, representando a la entidad "Inmobiliaria Royseca, S. A.", contra don Carlos García Cabrero, domiciliado últimamente en Arturo Soria, ciento ochenta y siete, de Madrid, en rebeldía, se acuerda por la parte actora citarle para el día dos de octubre próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, por primera vez y apercibimiento de confeso. Juzgado de primera instancia número diez, plaza de Castilla, piso tercero.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Dov fe.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.638)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, con carácter accidental.

Por medio del presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número mil ciento veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, referido a la entidad mercantil anónima "Luis Grasset, Sociedad Anónima", y en virtud de haberse declarado a dicha entidad en estado de insolvencia provisional, se ha señalado de nuevo para que tenga lugar la Junta general de acreedores el día treinta y uno de octubre próximo, a las dieciséis treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.636)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de procedimiento hipotecario a instancia de "Cía. Española de Operativa Financiera", representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra "Cía. Internacional de Promociones Agrícolas", sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de octubre, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma establecida en la escritura de hipoteca.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno rústica, señalada con el número 12 del plano de la Urbanización Peña del Olmo, procedente de la finca El Picaño, término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara). Tiene una extensión superficial de 4.588 metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 200, libro tres, folio 214, finca 429, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca, 452.640 pesetas.

Parcela de terreno rústica, señalada con el número 13 del plano de la Urbanización Peña del Olmo, procedente de la finca El Picaño, término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara), con una superficie de 4.304 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 200, libro tres, folio 215, finca 430, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca, 339.480 pesetas.

Parcela de terreno rústica, señalada en el número 14 del plano de la Urbanización Peña del Olmo, procedente de la finca El Picaño, término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara), con una superficie de 4.312 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 200, libro tres, folio 216, finca 431, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca, 339.480 pesetas.

Parcela de terreno rústica, señalada con el número 40 del plano de la Urbanización Peña del Olmo, procedente de la finca El Picaño, término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara), con una superficie de 5.101 metros cuadrados y 21 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 200, libro tres, folio 217, finca 432, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca, 452.640 pesetas.

Parcela de terreno rústica, señalada con el número 152 del plano de la Urbanización Peña del Olmo, procedente de la finca El Picaño, término municipal de Torrecuadrada de Vallés (Guadalajara), con una superficie de 5.148 metros cuadrados y 76 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 200, libro tres, folio 218, finca 433, inscripción segunda.

Precio fijado para subasta en la escritura de hipoteca, 452.640 pesetas.

Precio total de subasta de las cinco fincas anteriormente descritas, que salen a la venta en un solo lote, dos millones treinta y seis mil ochocientos ochenta pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara, uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.641)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo a instancia de "Organización Financiera, S. A.", representada por la Procuradora señora Millán Valero, contra don Alberto López Martínez y doña Carmen Alonso Sepúlveda, de domicilio desconocido e ignorado paradero, en el expediente número mil ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete-A, sobre reclamación

de cantidad, se ha dictado la siguiente, que es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo entre las partes: de una, como demandante, "Organización Financiera, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Millán Valero y defendida por el Letrado señor Calabuig; y de otra, como demandados, don Alberto López Martínez y doña Carmen Alonso Sepúlveda, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante en los presentes autos contra don Alberto López Martínez y doña Carmen Alonso Sepúlveda, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, enteró y cumplido pago a la ejecutante "Organización Financiera, S. A." de la suma de treinta y un mil seiscientos setenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de la parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Alberto López Martínez y doña Carmen Alonso Sepúlveda, los cuales se encuentran en domicilio desconocido e ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.621)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos ejecutivos número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-T, seguidos a instancia de la "Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.", contra don Gonzalo Recarte de la Torre, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

Rústica.—Terreno de viña perdida y olivar al sitio de "Curuela", término de Villanueva de la Vera (Cáceres); que linda: Norte, Martín Morcuende Prieto; Sur, Isabel Timón Nieva; Este, Agustina Serrano Quintana, y Oeste, el arroyo. Inscrita en el Registro de Jarandilla como finca 3.706.

Valorada en cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas, resultando con la rebaja del veinticinco por ciento, trescientas treinta y tres mil setecientos cuarenta pesetas.

Rústica.—Terreno de secano destinado a monte pardo, al sitio "Piarroyo", término de Villanueva de la Vera. Linda: Norte, herederos de Pascual Serrano; Sur, Pedro Sánchez; Este, Micaela Pérez y Narciso Fernández, y Oeste, arroyo público. Inscrita como finca número 4.318 del Registro de Jarandilla.

Valorada en ciento cincuenta mil pesetas, resultando con la rebaja del veinticinco por ciento, ciento doce mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, se ha señalado el quince de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, resultante con

la rebaja del veinticinco por ciento aplicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, así como la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se entenderá preferente el que opte por las dos fincas que se subastan.

Se hace saber por el presente al demandado la fecha de celebración de la subasta, a los efectos pertinentes, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.647)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil diecinueve del año mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancias de "Grecon, S. A.", contra don Juan Duro Lorente, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados al demandado y que a continuación se indican:

Cuarenta y uno.—Piso décimo letra C de la casa señalada con el número 10 provisional de la Urbanización "Gran Hábitat Parque Mayor", en la prolongación de la calle Mayor, de Arcorcón, y calles Diagonal de los Cantos y Cáceres. Ocupa una superficie útil de 75 metros 74 decímetros cuadrados. Se compone de varias habitaciones y servicios, y linda: derecha, entrando, con patio interior y con casa de esta Urbanización; izquierda, entrando, con la vivienda letra D de igual piso; fondo, con terrenos de la Urbanización, y frente, con patio interior, hueco de ascensores y rellano de acceso. Cuota: dos enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 665, folio 139, finca número 28.857, inscripción tercera de dominio vigente del Registro de la Propiedad de Alcorcón.

Segundo.—Ciento cincuenta y uno.—Plaza de aparcamiento número 152, situado en el sótano primero o segunda planta de construcción del aparcamiento subterráneo en la Urbanización "Gran Hábitat Parque Mayor", en la prolongación de calle Mayor y calles Diagonal y Cáceres y de los Cantos, en Alcorcón.

Mide 13 metros 75 decímetros cuadrados, aproximados. Linda: por su frente, con zona de circulación; por su derecha, con plaza de aparcamiento número 151; por su izquierda, con plaza de aparcamiento número 153, y por su fondo, con muro de cierre. Tiene una cuota de participación de treinta y siete centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.160, folio 94, finca número 45.359, inscripción segunda de dominio vigente del Registro de la Propiedad de Alcorcón.

Tasada, digo, que dicho piso y plaza de garaje sale a subasta en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas el piso (1.250.000 pesetas) y en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) la plaza de garaje, haciendo en total la suma de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas) en que han sido tasados pericialmente.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que los justificantes del título de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.650)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil setenta y ocho y del año mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio ejecutivo a instancia del "Banco Central, S. A.", contra don Laurentino García Castaño y doña María del Carmen García Simón, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado a los demandados que a continuación se indica:

Piso octavo número uno de la casa número 25 de la calle Mota del Cuervo, Edificio "Florifa", portal número 2, de esta capital; tiene una superficie de 79 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados, y comprende de varias habitaciones. Linda, tomando como frente la entrada del portal número 2; por su frente, con descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, hueco de ascensor, piso número 2 de esta misma planta; derecha, entrando, descansillo de escalera, piso número 2 de esta misma planta, hueco de ascensor y caja de escalera; izquierda, patio interior de luces y piso número 4 de igual planta del portal número 1, y por el fondo, con terrenos del señor Maura Estrada.

Inscrita al tomo 568, libro 381 Canillas, folio 184, finca número 28.556.

Tasada en la cantidad de un millón ciento cincuenta y seis mil setecientas pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce horas, en este Juzgado; advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; haciendo constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tengan de hecho el derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.662)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número mil sesenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Vizcaya, S. A.", representado por el Procurador señor Corujo López, contra don Benjamín Álvarez Ovalle, que tuvo su domicilio último conocido en calle Siena, número catorce, segundo F, escalera segunda, hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicho

B. O. P.

deudor-demandado para que en el término de nueve días siguientes comparezca en dichos autos oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes, si conviniere a su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo sobre el piso sito en esta capital, calle Siena, número quince, segundo derecha, escalera segunda, a resultas de aludido procedimiento ejecutivo y previniéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza Castilla, sin número; haciéndose saber por medio del presente edicto igualmente a la esposa del demandado, doña María del Carmen del Río Rodríguez, el embargo trabado sobre dicho piso, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario y mil cuatrocientos trece del Código Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.674)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Hago saber: Que el día veintitrés de octubre próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública subasta y por tercera vez, acordada en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, promovido por don Joaquín Bosch Leria, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Saturnino Cantalejo Rico y su esposa doña María del Sagrario Ruiz Mateos, sobre efectividad de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, más intereses y costas, consignado en cédula y obligación hipotecaria serie A, número uno, de la finca hipotecada siguiente:

Rústica. — Trozo de tierra sito en término de Altea, partido Carbonera o Capblanch, de 19 áreas y 50 centiáreas; linderos: Norte, carretera de Alicante a Valencia y terraplén; Sur, Manuela Tomás y herederos de Miguel Pons, senda vecinal e hijuela de riego en medio; Este, barranco de los Arcos, y Oeste, resto de la finca, propiedad de Callosa de Ensarriá, con el número 4.758, al folio 241 vuelto del tomo 145 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Altea, inscripción tercera.

Se advierte: Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de un millón quinientas mil pesetas, salvo el demandante.

Que no se admitirá postura que no cubra aludido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, así como las hipotecas correspondientes a los demás titulares con igual derecho al que sirve de base a la ejecución, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.674)

ta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.637)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, accidentalmente Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco Pastor, S. A.", contra don Ricardo Schleissner Hub, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día veintitrés de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda letra C, situada en la planta cuarta del edificio señalado con el número cinco del bloque compuesto por los edificios tres, cinco y siete de la calle de Guadalajara, de Madrid, antes Canillas, tiene una superficie de 143,89 metros cuadrados. Tasado en 4.316.700 pesetas (cuatro millones trescientas dieciséis mil setecientas pesetas).

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.635)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil trescientos dieciocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Electrodomésticos Reunidos de Madrid, S. A.", contra don Marcelino Adán J. Moya, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón trescientas veinticuatro mil ciento treinta y cuatro pesetas, que es valor de la tasación practicada.

Bienes que se sacan a subasta

Todos los bienes muebles, enseres y del establecimiento de "Electrodomésticos Magar", que era de la pertenencia del referido demandado, sito en la calle de Maqueda, número 123, de esta capital, y

cuya relación detallada obra unida al procedimiento, que por su extensión se omite, y estarán los autos a disposición de los señores que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.625)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número novecientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue a instancia de don José Sánchez Ruiz, representado por el Procurador señor Alvarez Buyla, contra doña Ana María Meana Díaz, domiciliada en esta capital, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicha demandada y que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que los bienes se encuentran en poder de don Antonio Caraballo García, empleado de la actora y domiciliado en Alberto Alcocer, cuarenta y cinco (tienda "Ferpe").

Bienes objeto de la subasta

1. Un despacho estilo inglés, modelo M-180, compuesto de mesa de 1,80 por 0,70 metros, con tres cajones acoplados, con tapa forrada de piel, con greca dorada, y un sillón tapizado en piel color corinto. La mesa barnizada en color caoba. Tasado en 80.000 pesetas.

2. Otro despacho modelo Presidente, compuesto de mesa de 2 por 0,90 metros, con seis cajones en dos bloques de tres, en madera de ukola, y un mueble auxiliar bajo, con cuatro puertas en la misma madera, y un sillón tapizado en ante color marrón. Tasado en 60.000 pesetas.

Total: 140.000 pesetas.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.633)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número cuatrocientos seis de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", contra don Orencio Vidal Pastor, domiciliado en esta capital, calle Embajadores, número treinta y cinco, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dicho demandado y que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes de su avalúo con dicha rebaja, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en el demandado.

Bienes objeto de la subasta

Mil metros cuadrados de andamiaje metálico con todos sus accesorios correspondientes. Tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.653)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número trescientos once de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra la sociedad mercantil anónima "Cerro del Espartal, Sociedad Anónima", sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria de once millones ciento setenta mil doscientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos de principal, intereses y comisiones pactadas, y dos millones de pesetas para gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que luego se dirán.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca rústica consistente en una haza de tierra de secano, nombrado del "Espartal", situada al partido rural de Río Verde, del término municipal de esta ciudad de Marbella, con cabida de 36 fanegras y 10 celemines de la medida antigua del arco de Málaga, equivalentes a 22 hectáreas 23 áreas 66 centiáreas 21 decímetros y 46 centímetros, reducida por ciertas segregaciones practicadas y por la expropiación para la conducción de agua de la Presa del río Verde, a 19 hectáreas 16 áreas 26 centiáreas; cuyos linderos actuales son los siguientes: por el Norte, con tierra de don Fernando Alvarez, que antes fueron de don Juan Vidal; por el Sur, con el arroyo del Bujeillo y tierras de don Joaquín Chinchilla y Díez de Oñate; por el Este, con dicho señor Chinchilla, y por el Oeste, con el cauce del río Verde y carretera de Istan.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado".—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.651)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, por sustitución Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Mallas Metálicas, S. A.", contra don José Luis Matamoros Sánchez Capuchino, se ha acordado sacar a primera subasta pública los bienes embargados al deudor, señalándose para celebrarla en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, veinte, el día dieciocho de octubre, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que dichos bienes son:

Lote I

Doscientos cincuenta postes de tubo de hierro para sujeción de alambra, tasados pericialmente en cincuenta mil pesetas.

Veinticinco rollos de alambra de simple torsión, a 25 metros cada rollo, 625 metros en total; tasados en setenta y cinco mil pesetas.

Una puerta corredera de 6,60 metros, en hierro, con guías, tasada en diez mil pesetas.

Valorado el lote en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Lote II

Cuarenta y tres mil quinientos kilos de cebada, cervecera, a 15 pesetas kilo; tasados en total en seiscientos cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Segundo

Para cada lote el tipo de remate es el total de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero

Para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; y

Cuarto

El depositario de los bienes es el demandado, con domicilio en Aranjuez, calle Jesús, número dos, primero B.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.599)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en juicio ejecutivo número ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y siete-T, a instancia de don Miguel Velasco Chacón, contra don Joaquín Antúnez Arcos, domiciliado en Utrera (Sevilla), calle San Elías, número trece, se ha acordado sacar a segunda subasta pública, conjuntamente, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Un automóvil marca "Citroën", modelo 8-F, matrícula SE-5148-J.

Un frigorífico marca "Herrera", de 2 por 1,5 metros, con tres puertas y motor incorporado.

Un congelador marca "France".

Una balanza de mostrador de 10 kilogramos de fuerza, marca "Arizo".

Un televisor marca "Werner", sistema color.

Todo ello depositado en el propio demandado.

Para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla, planta quinta, veinte) se ha señalado el día veintiséis de octubre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de remate es ciento cincuenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (153.750 pesetas) a que se ha reducido el de tasación global, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segundo

Que para tomar parte han de consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.658)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil quinientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Argyn, Sociedad Anónima", contra "Salco, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día veintitrés de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que salen a subasta

Máquina para movimiento de tierra, marca "Dumper", de tres toneladas, REO, matrícula de León 40.187.

Dicha máquina se halla depositada en poder de don Gonzalo Lozar Félix, con domicilio en la calle General Sanjurjo, número veintiocho, tercero izquierda, de esta capital, donde podrán examinarla los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.660)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número ochocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Federico Paciencia Gil, representado por el Procurador señor Calleja García, contra don Gianfranco Ballesstrino, con domicilio en Madrid, calle Talavera, número doce, quinto D, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, viene acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un cuadro pintado al óleo, llamado Pascua Fumera, de 1 x 1,50, llamado "Aquelarre", quinientas mil pesetas.

Un cuadro al óleo llamado Partizam, que representa el dibujo de una cara con firma semiborrada por haber sufrido una restauración y que parece ser también de Pascua Fumera, ya que todas las características del cuadro coinciden con la pintura de esta firma, ciento diez mil pesetas.

Un cuadro pintado al óleo, de pequeñas dimensiones, llamado "Ternura", con la firma Pascua Fumera, con marco metálico blanco, ochenta mil pesetas.

Un cuadro pintado al óleo, llamado "Maternidad", también de pequeñas medidas, sesenta mil pesetas.

Un cuadro pintado al óleo, llamado "Pareja" o "La pareja", pintura de la misma autora, ciento diez mil pesetas.

Total: ochocientos sesenta mil pesetas. Advirtiéndose a los licitadores que, rebajando del tipo de tasación el veinticinco por ciento, resulta la cifra de seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas, que regirán para la presente.

Y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes, y que se podrá hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, y que indicada subasta se celebrará el día dieciséis de octubre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, quinta planta, y que los bienes embargados objeto de subasta se encuentran en el propio domicilio del propio ejecutado.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.645)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ochocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Barcelonesa de Financiación, S. A.", contra la entidad "Mop, S. A. Servicio y Asistencia", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 127, matrícula de Madrid, M-8277-BL.

Para cada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día veintidós de octubre próximo y a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación, o sea ciento setenta mil pesetas, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

El vehículo que sale a subasta se halla depositado en poder de don Saturnino Monforte Jiménez, con domicilio en la calle Padilla, número veintiséis, de Madrid, donde podrán examinarlo los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.649)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil doscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Manuel de Dorre-mochea Aramburu, en nombre y representación de "Croll's, S. A.", contra don Juan José Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, con establecimiento en la calle de Gandía, número seis, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente

a dicho demandado, a fin de que el día veintiséis del corriente mes, a las diez y treinta horas, comparezca en dicho Juzgado prestar confesión judicial propuesta por la parte actora, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada expido la presente cédula en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—21.634)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco Industrial de Cataluña, S. A.", contra la entidad "Promociones Agrícolas y Urbanas, S. A." (PAUSA), sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria de treinta y cuatro millones setecientos trece mil trescientas pesetas de principal y tres millones quinientas mil pesetas de intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que luego se dirán.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientas pesetas la finca número uno; tres millones ciento setenta y nueve mil doscientas veinte pesetas la finca número dos; dos millones quinientas dos mil ciento ochenta pesetas la finca número tres; dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas la finca número seis; tres millones noventa y dos mil novecientos setenta pesetas la finca número siete; dos millones novecientos setenta y un mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas la finca número ocho; tres millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientas diez pesetas la finca número doce; dos millones ochocientos mil cuatrocientas noventa pesetas la finca número once; tres millones ochocientos treinta y cinco pesetas la finca número diez; dos millones ochocientos setenta y tres mil doscientas veinte pesetas la finca número once; tres millones ochocientos ochenta y cinco pesetas la finca número doce; dos millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa pesetas la finca número catorce; tres millones doscientas mil doscientas cincuenta pesetas la finca número cuatro, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Finca 1.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o

"Castillo de Villafranca", señalada con el número 198 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, parcela número 197; Sur, parcela número 199; Este, calle Castillo de Malpica, y Oeste, término municipal de Villanueva del Castillo.

Tiene una superficie de 1.897 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio uno, finca número 3.305, inscripción segunda.

Finca 2.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 109 del plano de urbanización (primera fase), que actualmente linda: al Norte, calle Castillo de Barciente; Sur, parcela número 110; Este, calle Castillo de Antequera, y Oeste, parcela número 120.

Tiene una superficie de 2.119 metros y 48 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio seis, finca número 3.305, inscripción segunda.

Finca 3.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 83 del plano de urbanización (fase primera), que actualmente linda: Norte, parcela número 82; Sur, parcela número 84; Este, calle Castillo de Antequera, y Oeste, parcelas 92 y 93.

Tiene una superficie de 1.668 metros 12 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 11, finca número 3.307, inscripción segunda.

Finca 4.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 610 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, parcela número 609; Sur, parcela número 643; Este, calle Castillo de Ponferrada, y Oeste, resto de finca matriz.

Tiene una superficie de 2.133 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 16, finca número 3.308, inscripción segunda.

Finca 5.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 601 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, calle Castillo de Ponferrada; Sur, parcelas 604 y 603; Este, parcela 602, y Oeste, parcela 600.

Tiene una superficie de 2.125 metros 69 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 21, finca número 3.309, inscripción segunda.

Finca 6.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 414-B del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Norte, parcela número 413; Sur, parcela número 414; Este, término de finca, y Oeste, calle Castillo de Manzanares.

Tiene una superficie de 1.976 metros con 59 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 26, finca número 3.310, inscripción segunda.

Finca 7.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 464-B del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, parcela 465 y soto zona verde; Sur, parcela 464 y calle Castillo de Játiva; Este, soto zona verde y parcelas 463 y 464, y Oeste, parcela 465 y calle Castillo de Játiva.

Tiene una superficie de 2.061 metros con 89 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Ca-

ñada, folio 31, finca número 3.311, inscripción segunda.

Finca 8.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 465 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, parcela 466 y soto zona verde; Sur, parcela 464-B y calle Castillo de Játiva; Este, parcela 464-B y soto zona verde, y Oeste, parcela 466 y calle Castillo de Játiva.

Tiene una superficie de 1.980 metros con 99 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 36, finca número 3.312, inscripción segunda.

Finca número 9.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 472 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, parcela 473; Sur, calle Castillo de Játiva; Este, parcela número 471, y Oeste, parcela número 472-B.

Tiene una superficie de 1.867 metros con 66 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 41, finca 3.313, inscripción segunda.

Finca número 10.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 522-B del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Norte, parcela número 521; Sur, calle Castillo de Ponferrada; Este, parcela número 522, y Oeste, calle Castillo de Atienza.

Tiene una superficie de 2.566 metros con 49 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 46, finca número 3.314, inscripción segunda.

Finca número 11.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 590 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, término municipal de Villanueva del Pardillo; Sur, calle Castillo de Ponferrada; Este, parcela número 589, y Oeste, parcela número 591.

Tiene una superficie de 1.915 metros con 98 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 51, finca número 3.315, inscripción segunda.

Finca número 12.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 473 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: Norte, soto zona verde; Sur, parcelas 472 y 472-B; Este, parcela 471, y Oeste, calle de acceso sin nombre.

Tiene una superficie de 2.639 metros con 54 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 56, finca número 3.316, inscripción segunda.

Finca número 13.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 604 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, parcela número 601; Sur, calle Castillo de Cardona; Este, parcela número 603, y Oeste, parcela número 605.

Tiene una superficie de 2.441 metros con 26 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 61, finca número 3.317, inscripción segunda.

Finca número 14.—Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 608 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, parcela 597; Sur, calle Castillo de Cardona; Este, parcela 607, y Oeste, calle Castillo de Ponferrada.

Tiene una superficie de 1.888 metros con 66 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 66, finca número 3.318, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.642)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se tramita, a instancia de la entidad "Balcón del Norte, S. A." (BALCONSA), representada por el Procurador don Francisco López Ariza, expediente de dominio para hacer constar mayor extensión superficial en la siguiente finca:

Tierra en Alcobendas, al sitio de "Las Charcas de Valdecarreras", que según el título tiene una extensión de dos hectáreas 50 áreas 25 centiáreas y 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 25.025,11 metros cuadrados, y según reciente medición tiene dos hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta centiáreas y tres decímetros cuadrados, equivalente a 28.980,03 metros cuadrados, y en el Registro de la Propiedad figura inscrita con la extensión de una hectárea 85 áreas 59 centiáreas y nueve decímetros cuadrados, existiendo un exceso sin inscribir de una hectárea cuatro áreas 20 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.420,90 metros cuadrados. Linda: al Norte, finca segregada y otra nueva que se segregó y que adquirió la sociedad "Terrenos y Promociones, Sociedad Anónima", hoy esta última; al Este, con "Transradio Española", hoy "Urbana Ibérica, S. A."; Sur, con fincas de don Francisco Gibaja, herederos de José Méndez y "Transradio Española", hoy con herederos de don Francisco Gibaja y "Urbana Ibérica, S. A.", y al Oeste, con otra de Lucía Aguado Méndez, hoy Ayuntamiento de Alcobendas. Es parte de las parcelas 140, 141 y 142 del polígono 20 del Catastro de Alcobendas.

Valorado el exceso de terreno en dieciséis millones de pesetas.

Título: Que dicha finca pertenece a la entidad actora en su total extensión, por compra que hizo a don Manuel, don Andrés y don Plácido Baena Aguado en escritura pública otorgada ante el Notario don José Manuel Rodríguez-Escudero, como sustituto de su compañero don Carlos María Bru Purón el día 25 de abril de 1977, bajo número 743 de protocolo. Libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda perjudicar el dominio interesado haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a su publicación pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.675)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo número doscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Antonio Redondo Pérez y doña Carmen Berriatúa de la Cruz, mayores de edad, casados, cuyo último domicilio conocido es el de calle Capitán Francisco Sánchez, número nue-

ve, de Alcobendas, en reclamación de ciento seis mil novecientos cuarenta y una pesetas de principal, más la de cuarenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y por providencia de esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, al no ser conocido el domicilio de los deudores e ignorarse su paradero, de la parte legal del sueldo que perciba el demandado Antonio Redondo Pérez en la firma "Comercial Pegaso, S. A.", de Madrid.

Por lo cual y a medio del presente se requiere a los demandados antes dichos al pago de las cantidades expresadas, y se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si les conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.620)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por la Procurador doña Paloma Pozas Garrido, en nombre y representación de "Promotora La Navata, Sociedad Anónima", se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de superficie de la siguiente finca:

Rústica.—Una cerca en término municipal de Galapagar, al sitio de "El Barrizal", de haber, según el título y el Registro de la Propiedad, una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, pero según reciente medición practicada y el Catastro Topográfico Parcelario, donde es la parcela número 11 del polígono 29, su extensión real es de cuatro hectáreas 27 áreas 50 centiáreas, y linda: al Norte, con calleja que conduce al río, hoy camino de El Barrizal; al Sur, vedados de Santiago Arroyo, más tarde de Pedro Greciano, después de Raimundo y Pedro Greciano, hoy Segundo Greciano y Santiago Greciano y Victorino Greciano Alberquilla; al Este, callejuela que conduce al pueblo, hoy camino y finca de Balbina Alonso de la Fuente y José Rerapiella o José Terapiella, y al Oeste, con el camino de El Barrizal.

Dicha finca la adquirió "Promotora La Navata, S. A." por compra a don Jerónimo Alberquilla Alonso.

La superficie inscrita de la finca es de una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, y según reciente medición la superficie de la finca es de cuatro hectáreas 27 áreas 50 centiáreas, y el exceso de superficie que se pretende inscribir es el de dos hectáreas 34 áreas 31 centiáreas.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por "Promotora La Navata, S. A.", para acreditar el exceso de superficie de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.676)

GUADALAJARA

EDICTO

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento ochenta y cinco del año actual, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Emiliano Ranera Cuadrado, hijo de Carlos y de Francisca Isabel, natural de Pastrana, domiciliado en Azuqueca de Henares, que falleció en Madrid el día nueve de abril último, en estado de sol-

tero, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin otorgar testamento, reclamando su herencia su hermano de doble vínculo don Angel Ranera Cuadrado y sus dos hermanos de vínculo sencillo don Valentín y doña Teresa Alberto Cuadrado.

Lo que se hace público por medio del presente, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia de dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.677)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de haberlo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital, en resolución de esta fecha en los autos de juicio de cognición número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Luis Marco Sanz, contra doña María Isabel Albarrán Alonso, cuyo último domicilio fué en la plaza Puerto de la Cruz, número seis, segundo-tres, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de diez mil doscientas veintiocho pesetas con setenta y ocho céntimos, se cita a doña María Isabel Albarrán Alonso, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual, y hora de las diez de su mañana, con el fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que presentará la parte actora, en primer llamamiento, y señalándose para el caso de no comparecer al mismo el día veintidós del mismo y misma hora, por segunda vez, con el apercibimiento que caso de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso en las posiciones que se la formulen.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a la referida demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.602)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito del Juzgado número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número quinientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A." (CADYSA), representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra don Francisco Ruiz Parra, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Casanova Tejera, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de la "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A." (CADYSA), domiciliada en Reganés, Ramón y Cajal, sin número, polígono industrial, representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra don Francisco Ruiz Parra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Collado Villalba (Madrid), Pío XII, número dieciocho, en reclamación de cuatro mil seiscientos dieciséis pesetas con treinta y nueve céntimos, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por la "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A." (CADYSA), representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra don Francisco Ruiz Parra y relativa al pago de cuatro mil seiscientos dieciséis pesetas con treinta y nueve céntimos; debo condenar y condeno a la parte demandada, a que pague a la parte demandante la cantidad mencionada, más los intereses legales de la misma desde la interpelación de la demanda, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova. (Rubricado.)

Publicación.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Ruiz Parra, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.614)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio verbal civil número veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del Procurador don Luis Marcos Sanz, en representación de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", contra don Ricardo Gómez Alvarez y doña Luzdivina Carrera Castañón, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, "José Banús Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Marco Sanz; y de la otra, como demandados, don Ricardo Gómez Alvarez y doña Luzdivina Carrera Castañón, mayores de edad, constituidos en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Marco Sanz, en representación de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno, en rebeldía, a los demandados don Ricardo Gómez Alvarez y doña Luzdivina Carrera Castañón, a que paguen al actor la suma de nueve mil seiscientos setenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos, sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados don Ricardo Gómez Alvarez y doña Luzdivina Carrera Castañón, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Honorio J. Molina.

(A.—21.605)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito sustituto número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos

de juicio verbal civil con el número doscientos noventa de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Marco Sanz, contra doña María del Carmen Pozuelo Leonor y doña María Teresa Pozuelo Leonor, con último domicilio conocido en la plaza Puerto de la Cruz, número siete, séptimo tres, sobre reclamación de nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, en cuyos autos se ha acordado en providencia de esta fecha citar a las demandadas expresadas por medio del correspondiente edicto, habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio el próximo día veintisiete del actual, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, apercibiéndolas que de no comparecer a esta citación se seguirá el juicio en rebeldía y haciéndoles saber que deberán comparecer asistidas de Letrado en ejercicio, por ser preceptiva su intervención en esta clase de procedimiento.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas doña María del Carmen Pozuelo Leonor y doña María Teresa Pozuelo Leonor, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito sustituto (Firmado).

(A.—21.622)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 647 de 1977, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico el día 5 de septiembre de 1977, en la carretera de Galapagar a Colmenarejo, se cita por la presente al denunciado Aquilino Bravo, en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, para prestar declaración, reseñar su permiso de conducir y documentación referente al vehículo de su propiedad.

(G. C.—8.284) (B.—6.969)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 130 de 1979, que pende en este Juzgado por estafa a la "Renfe" al viajar sin billete el día 24 de febrero pasado, se cita por la presente al denunciado Humberto Antonio Aravena Aragóme, en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a prestar declaración.

(G. C.—8.236) (B.—6.955)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 494 de 1978, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico el día 5 de junio de 1978, en la carretera Majadahonda-Boadilla del Monte, en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, para prestar declaración, reseñar su permiso de conducir, el de circulación y certificado de seguro obligatorio con relación al vehículo de su propiedad M-557.881.

(G. C.—8.237) (B.—6.954)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 159 de 1977, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico el día 12 de marzo de 1977, en la carretera Madrid-La Coruña, por colisión de vehículos, se cita por la presente a Pedro y Juan Manuel Aznar Carla, que se encuentran en ignorado para-

dero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, al objeto de recibirles declaración y prácticas de otras.

(G. C.—8.053) (B.—6.664)

TORRELAGUNA

En virtud de lo acordado por el señor Rafael Hernández López, Juez de Distrito de la villa de Torrelaguna (Madrid), en providencia dictada en juicio de faltas núm. 71 de 1978, seguido en este Juzgado por imprudencia en circulación, con resultado de daños, se cita a Jaime Arés Rielo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 19 de septiembre, a las once treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

(G. C.—8.466) (B.—7.077)

El señor Juez de Distrito de esta villa de Torrelaguna, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido con el número 14 de 1977, por imprudencia, contra Saidi Brahin, hoy en ejecución de sentencia, ha mandado se requiera al condenado antes dicho, a fin de que en el acto, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectivo en la Secretaría de este dicho Juzgado de la cantidad de pesetas 4.075, importe de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que ha adquirido el carácter de firme.

(G. C.—8.488) (B.—7.116)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el núm. 12 de 1978, hoy en ejecución de sentencia, contra María Luisa Alcázar Sajardo, con Documento Nacional de Identidad 2.075.219, hija de Eusebio y de Julia, camarera, natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se encarga a la fuerza pública y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de la mencionada condenada, a fin de que cumpla la pena de dos días de arresto menor a que fué condenada por sentencia firme de 13 de diciembre de 1978. Y caso de ser habida deberá ser puesta a disposición de este Juzgado de Distrito, comunicándose al mismo por el modo más rápido. Se hace constar que la pena impuesta a la condenada quedaría extinguida por prescripción el día 6 de marzo de 1980.

(G. C.—8.127) (B.—6.797)

Juzgado Militar

CARTAGENA

Por haberse presentado voluntariamente en este Centro de Instrucción de Infantería de Marina, y puesto a disposición de este Juzgado, queda nula y sin efecto alguno la requisitoria referente a José Tomás Romero Zabalbeascoa, recluta de Infantería de Marina, hijo de Jorge y de Rosario, con D. N. I. número 50.031.500, soltero, administrativo, nacido en Tenerife en 28 de febrero de 1958, y vecino de Madrid, calle del General Fanjul, núm. 91, al que en méritos de la causa núm. 165 de 1978, instruida por el delito de desertión militar y fraude, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 3.018, de fecha 29 de noviembre de 1978: "Diario Oficial de Marina" núm. 283, de fecha 9 de diciembre de 1978, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 296, de 13 de diciembre de 1978.

Cartagena, 7 de agosto de 1979. — El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, Angel Rivera Casanova.

(G. C.—8.244) (B.—6.947)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36